

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL — SANTIAGO

AGENCIAS: IQUIQUE—ANTOFAGASTA—LA SERENA—VALPARAISO—CONCEPCION—TEMUCO—VALDIVIA—PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

Año XVIII-N.º 209

Redacción cerrada el 16 de Agosto de 1945

Julio

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

DON GUILLERMO EDWARDS MATTE

El Banco Central ha experimentado una gran pérdida con el fallecimiento de don Guillermo Edwards Matte, que durante dos períodos desempeñó las funciones de Director de esta institución, en representación del Gobierno primero y de los Bancos Nacionales, después.

Fué el señor Edwards una de las personas que más se preocuparon de los estudios relacionados con la creación del Banco y con las leyes económicas y monetarias.

En el Directorío puso de manifiesto su versado conocimiento de los negocios, su vasta ilustración en materias económicas, así como su acertado y recto criterio. En todo momento su voz se alzó en defensa de los sanos principios monetarios y de la estabilidad de nuestra moneda.

Las destacadas actuaciones del señor Edwards en diversas actividades, hacían de él uno de los grandes servidores del país, cuyo fallecimiento debe ser sinceramente lamentado.

El Banco Central cumple con el honroso deber de tributar a su memoria este sentido homenaje de pesar y reconocimiento a su labor.

IMPORTANTES CURVAS ECONOMICAS DE CHILE



CONDICION DE LOS NEGOCIOS

Damos a continuación un resumen del desarrollo de las actividades económicas del país durante el primer semestre del año en curso.

El conjunto de la PRODUCCION MINERA del país, apreciada por el índice que calcula la Dirección General de Estadística, ha sido en el primer semestre del año en curso inferior en 3,5% a la del segundo semestre

del año pasado, pero en un 3% mayor que la del primer semestre de ese año.

Debido a expectativas de exportación relativamente favorables, la producción de SALTRE señala en los meses de Enero a Junio un marcado aumento; con un total de 594.294 toneladas, ha superado en 75.353 toneladas a la del segundo semestre de 1944 y en 136.427 a la del primer semestre de ese año.

J. Luis Galdames D.

La producción de **COBRE EN BARRAS**, en cambio, que llegó a 238.297 toneladas, acusa una declinación en comparación con la del segundo semestre de 1944, que alcanzó a 253.522 toneladas, y sólo supera muy ligeramente la del primer semestre que fué de 236.189 toneladas.

La producción de **CARBON** ha sido inferior a la de los dos semestres precedentes; en el primer semestre de 1944 se produjeron 1.132.433 toneladas; esta producción subió a 1.143.286 toneladas en el segundo semestre de ese año y ha bajado a 1.066.091 en los primeros seis meses del año en curso. La producción de **ORO** señala, asimismo, un descenso; el total de 2.690 kilogramos que corresponde a los meses de Enero a Junio del presente año, se compara con 3.087 kilogramos producidos en igual período de 1944 y 3.250 kilogramos en el segundo semestre de ese año.

La **PRODUCCION MANUFACTURERA**, de acuerdo con el índice que calcula la Dirección General de Estadística y que comprende 14 ramas de la producción fabril, siguió en los primeros seis meses del presente año en el tren de ascenso observado ya desde los últimos meses de 1944. El promedio de este índice llegó en el primer semestre a 183,9, superando en 15% al de igual período del año pasado y en 5,3% al del segundo semestre de ese año.

El monto de los **JORNALES PAGADOS** en el país ha seguido en su ininterrumpido movimiento ascendente; para el período de Enero a Junio el monto acumulado de los jornales calculado a base de las imposiciones en la Caja de Seguro Obrero, ha llegado a 2.610,7 millones de pesos, suma superior en 170,2 millones (7%) a la del segundo semestre de 1944 y en 428,1 millones (19,6%) a la de los seis primeros meses de ese año.

El índice general de los **PRECIOS AL POR MAYOR** que experimentó un alza de importancia durante el segundo semestre del año pasado, en que con un promedio de 871,8 superó en 8,3% al del primer semestre, no ha acusado durante los meses de Enero a Junio del presente año gran variación; con un promedio de 875,4 ha superado sólo en 0,4% su nivel en el semestre anterior. En comparación con el promedio del índice en el primer semestre del año pasado, se advierte un alza más apreciable, de 8,8%. El principal aumento que se registra entre los dos primeros semestres de los años 1944 y 1945, corresponde al índice parcial de los productos industriales nacionales, el que ha subido en 22%; el de los productos agropecuarios se ha incrementado en 11%; el de los productos mineros en 9% y ha permanecido casi estacionario el de los productos importados.

El **COSTO DE LA VIDA** en Santiago ha acusado un nuevo aumento en el primer semestre del año en curso. El promedio del índice general, con un guarismo de 418,4, ha sido superior en 11,4% al de igual período de 1944. En relación con el segundo semestre de 1944, el índice presenta sólo un muy leve

aumento que no alcanza a 1%. Entre el primer semestre del presente año y el del año pasado ha subido especialmente el costo del vestuario; en efecto, el índice parcial correspondiente acusa un aumento de 28,5%; el de los gastos varios ha subido en 9%; el de la alimentación en 8%; el de combustible y luz en 7% y el de la habitación en 6%.

En los meses de Enero a Mayo, el movimiento total del **COMERCIO EXTERIOR** ha alcanzado a 706,1 millones de pesos; comparado con el de igual período del año pasado señala un aumento de 48,4 millones de pesos oro (7,4%). El incremento se ha producido tanto en las exportaciones como en las importaciones. El valor de lo exportado, que en los cuatro primeros meses de 1944 llegó a 387,9 millones de pesos oro, ha subido en los mismos meses del presente año a 414,9 millones, esto es, en 7%; el valor de lo importado ha llegado a 291,2 millones de pesos oro, contra 269,8 millones en 1944, lo que representa un alza de 8%.

Las variaciones que presentan los rubros de colocaciones y de depósitos de las **INSTITUCIONES BANCARIAS** revelan en el primer semestre del presente año las mismas tendencias que en igual período del año pasado, lo que se había observado también en el primer semestre de 1943. Esto es, un marcado tren de ascenso de los depósitos y un incremento más moderado de las colocaciones.

En efecto, en los últimos seis meses los **DEPOSITOS** en moneda corriente constituidos en los bancos comerciales, han aumentado en 581,6 millones de pesos, alcanzando a fines de Junio un total de 4.422,4 millones. Su incremento en el mismo período de 1944 había sido de 561,1 millones, pero en el segundo semestre no continuaron aumentando. A su vez, los **CREDITOS** en moneda corriente concedidos por los bancos han subido ahora en 306,1 millones de pesos, llegando a un total de 4.615,3 millones; en el primer semestre de 1944 crecieron en 247,7 millones y en el segundo semestre en 421 millones.

En la Caja Nacional de Ahorros se observa un aumento de los depósitos en el semestre recién pasado de 253,9 millones, que los elevó a un monto de 3.295,7 millones. En los seis primeros meses de 1944 estos depósitos habían aumentado en 260,7 millones, y solamente en 101,3 millones durante el 2.º semestre. Por otra parte, las colocaciones de esta institución se han incrementado en este año en 90 millones, en comparación con aumentos de 99,2 y 168,9 millones, en el primero y en el segundo semestre, respectivamente, del año pasado.

Las operaciones directas de las instituciones bancarias con el **PUBLICO**, considerando en conjunto los bancos comerciales, las cajas de ahorro y el Banco Central, revelan los siguientes aumentos según cálculos de la Superintendencia de Bancos. En el primer semestre del presente año, los depósitos han subido en 425 millones de pesos (7,7%), alcanzando un total de 5.973,4 millones, mientras que simultáneamente las coloca-

ciones en el público aumentaron en una suma muy parecida, de 447,9 millones (6,4%), llegando a un monto de 7.427,6 millones. En el primer semestre del año pasado los depósitos del público se habían incrementado en 732,4 millones (16,2%) y las colocaciones en 614,7 millones (10,7%).

El total del ENCAJE de los bancos comerciales ha venido en constante aumento en los últimos semestres, lo que, si se considera además la mayor afluencia de redescuentos al Banco Central, es significativo de una mayor necesidad de fondos disponibles por parte de estas instituciones. Así, los promedios diarios de los valores que se consideran en el encaje, incluyendo cerca de 170 millones de pesos en diversos documentos de crédito, han subido sucesivamente desde el primer semestre del año pasado, de 724,7 a 735,6 y a 791,7 millones de pesos. Al mismo tiempo, el nivel medio de los redescuentos en los mismos semestres ha aumentado de 159,5 a 209,2 y a 282,5 millones de pesos. Mientras tanto, el EXCEDENTE de encaje sobre el mínimo legal, que en los primeros seis meses de 1944 fluctuó alrededor de un promedio diario de 110,8 millones, ha declinado en los dos últimos semestres a 100 millones.

Los fondos de encaje de las Cajas Nacional de Ahorros y de Crédito Popular, ascendían en el primer semestre de 1944 a un promedio de 642,8 millones de pesos (incluso 198,2 millones en documentos de crédito), y en el último semestre suman 636,5 millones (incl. 192,8 millones en Dtos.). El promedio correspondiente al segundo semestre del año pasado fué mayor que los antes anotados, pero esto se debió a que la Caja Nacional de Ahorros computó entre sus fondos de encaje una mayor cantidad de documentos de crédito. Al igual que los bancos comerciales, durante los últimos seis meses dicha institución ha aumentado sus redescuentos en el Banco Central. A su vez, el exceso de encaje sobre el mínimo legal acusa una declinación, entre los primeros semestres de 1944 y de 1945, de 185,3 a 132,2 millones de pesos.

Las obligaciones en moneda corriente del BANCO CENTRAL, es decir, sus billetes emitidos y los depósitos en él constituidos, han aumentado durante el último semestre en 144,8 millones de pesos (4,6%), alcanzando un total de 3.262,5 millones. La causa determinante de esta alza es la compra de cambios internacionales que ha continuado realizando el Banco. En todo caso, el aumento anotado es sensiblemente menos intenso que los registrados en los dos semestres del año pasado, que fueron de 162,9 y 246,8 millones de pesos, equivalentes a 6% y a 8,6%, respectivamente.

El promedio diario del CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL ha sido en el último semestre de 3.234,8 millones de pesos, de los cuales se encuentran en poder del

público 2.490,5 millones, y los 744,3 millones restantes en las cajas de las instituciones bancarias. El total anotado supera en 11,6% al correspondiente al primer semestre del año pasado, que fué de 2.899,7 millones, siendo que este monto había excedido en 17,7% al de igual semestre de 1943. En cuanto a la distribución del circulante, llama la atención que, pese a las variaciones de su total, se ha mantenido la proporción de un 77% en manos del público y un 23% en los bancos.

La estadística del TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE presenta las mismas características que la del circulante emitido por el Banco Central, es decir, una declinación en la intensidad de su aumento. En el primer semestre del presente año acusa un promedio diario de 6.628,2 millones de pesos, de los cuales 4.312,3 millones, son dinero giral y 2.315,9 millones corresponden a billetes y monedas en libre circulación. La comparación del total de este circulante con el del primer semestre de 1944, que era de 5.976,3 millones, revela una intensidad de aumento equivalente a un 10,9%. En cambio, entre los primeros semestres de 1943 y de 1944 había subido en un 25%.

El total de los CARGOS en cuentas corrientes y de depósito ha aumentado en los últimos seis meses a un volumen de 60,8 mil millones de pesos, acusando un incremento de un 18,9% en relación con el total registrado en el mismo semestre de 1944, el que, a su vez, excedía en un 22,2% sobre el de los seis primeros meses de 1943.

Como lo señalamos en nuestro Boletín anterior, el monto de las LETRAS PROTESTADAS ha experimentado este año un muy marcado aumento; en los seis primeros meses el valor de los protestos ha llegado a 137 millones de pesos, mientras que en igual período del año pasado sumó sólo 54,9 millones y en el segundo semestre del mismo año 63,5 millones.

El movimiento en el MERCADO BURSÁTIL, en cuanto a transacciones en acciones, ha sido en el primer semestre del presente año más reducido que en el año pasado; estas operaciones han alcanzado un valor de 517,7 millones de pesos, monto inferior en 288,8 millones (36%) a las de igual período del año 1944 y en 129,6 millones (20%) a las del segundo semestre de ese año. Las transacciones en bonos con un total de 354,4 millones de pesos, han superado en 14,7 millones (4,3%) a las del primer semestre de 1944, pero han sido más bajas en 74 millones (17%) que las del segundo semestre. El índice de cotizaciones de acciones que calcula la Dirección General de Estadística volvió a incrementarse en el primer semestre del presente año; su promedio de 136 fué superior en 6,8% al de igual período del año pasado y en 2,5% al del segundo semestre del mismo año.

En el curso de los seis primeros meses del presente año se han producido 238,296 toneladas de cobre en barras, cifra que presenta sólo un leve aumento de 2.107 toneladas, que no alcanza a 1% sobre la producción de igual período de 1944.

HIERRO

La producción de hierro fino de los meses de Enero a Junio ha llegado a 11.217 toneladas, superando en 2.928 toneladas (35,3%) a la de los mismos meses del año pasado.

PRODUCCION DE HIERRO

(En toneladas)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Minerales	Fino
1935 Promedio mensual	70.784	43.107
1936	112.809	67.911
1937	127.475	76.358
1938	133.921	79.147
1939	135.469	82.907
1940	145.702	88.441
1941	141.356	84.266
1942	34.103	20.424
1943	386	235
1944	1.473	886
1944 Junio	3.123	1.958
Julio	1.772	1.015
Agosto	—	—
Septiembre	—	—
Octubre	—	—
Noviembre	—	—
Diciembre	2.360	1.324
1945 Enero	1.842	1.122
Febrero	3.800	2.424
Marzo	3.354	2.115
Abril	3.119	1.915
Mayo	5.443	3.255
Junio	618	386

ORO

El oro producido en Junio alcanzó a 510 kilogramos, en comparación con 469 kilogramos que se produjeron en Mayo y 572 en Junio del año pasado. Al comparar la produc-

PRODUCCION DE ORO

(Kilogramos de fino)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

	Barras (de minas y lavaderos)	En minas concentradas y lavaderos y contentos, en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
1935 Prom. mensual	194	413	82	689
1936	182	354	119	645
1937	172	279	156	507
1938	173	389	200	762
1939	200	435	198	833
1940	266	391	212	869
1941	236	353	254	844
1942	186	19	779	485
1943	116	28	307	450
1944	203	50	275	528
1944* Junio	174	152	246	572
Julio	239	271	299	809
Agosto	228	—	308	536
Septiembre	192	—	273	465
Octubre	210	6	281	497
Noviembre	311	47	235	493
Diciembre	201	18	231	450
1945* Enero	226	—	286	482
Febrero	159	32	139	330
Marzo	344	77	161	482
Abril	266	68	133	467
Mayo	216	101	152	469
Junio	240	155	115	510

* Cifras provisionales. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blister producidas en Potosí, Chuquiaguas y Naltagua.

ción de este metal en el primer semestre del año con la de igual período del año pasado, se advierte que ha bajado en 397 kilogramos (13%) al pasar de un total de 3.087 kilogramos a 2.690. El descenso ha provenidido del grupo del oro contenido en minas y de lavaderos y del oro contenido en minerales, concentrados, precipitados, etc., o sea minerales exportados de la pequeña minería, ha aumentado en el primer semestre del año.

INDICE DE PRODUCCION MINERA

El índice de la producción minera acusó de Mayo a Junio sólo una muy leve variación de baja, pasando de 107 a 106,6; comparado con el de Junio de 1944 revela una alza de 5,4%.

El promedio mensual del índice en el primer semestre del año ha alcanzado a 101,6, con lo que ha superado en 3% al del mismo período del año pasado que fué de 98,6.

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA (1)

(1927 = 29 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	107,7	96,9	113,6	107,2	96,2	103,5
Febrero	107,6	98,9	100,4	95,7	89,5	96,9
Marzo	111,3	104,3	101,1	111,2	94,9	101,8
Abril	106,4	105,6	104,1	102,3	101,2	94,8
Mayo	106,7	106,0	102,7	101,1	108,8	107,0
Junio	96,5	106,6	106,9	96,8	101,1	106,6
Julio	81,4	107,9	103,6	104,1	106,2	—
Agosto	73,4	111,0	108,0	103,8	106,3	—
Septiembre	69,3	110,8	102,8	101,3	98,7	—
Octubre	96,5	120,9	105,9	105,0	107,1	—
Noviembre	89,9	112,8	101,4	102,6	104,7	—
Diciembre	92,2	117,5	106,0	106,2	109,0	—
Promedio	94,5	108,3	104,7	103,1	102,0	—

(1) Índice calculado a base de la producción mensual; los valores del índice que publicáramos anteriormente correspondían a la producción media diaria.

B. INDUSTRIA MANUFACTURERA

En los cuadros que a continuación insertamos, aparecen las cifras referidas a los in-

INDICES DE PRODUCCION TEXTIL

(1935-36 = 100)

(Calculado por la D. General de Estadística)

FECHAS	Caña y yute	Tejid. de punto	Telas de seda	Paños	Lana para tejer	Géneros de algodón	Índice general textil
1935 Promedio	85,2	100,2	68,4	95,7	87,1	85,3	94,0
1936	114,8	99,8	131,6	104,3	112,9	114,7	106,0
1937	151,4	106,6	195,0	95,0	78,6	109,2	121,7
1938	143,7	96,6	185,0	81,7	89,4	245,7	117,3
1939	134,3	113,9	156,2	81,1	70,8	237,5	119,7
1940	130,5	124,6	174,6	98,2	81,8	252,2	133,9
1941	95,9	114,7	179,0	110,5	83,3	271,1	139,9
1942	127,8	89,1	156,7	114,5	86,4	299,7	143,0
1943	128,5	96,7	167,3	112,3	91,2	343,6	151,8
1944	144,4	104,9	159,4	128,1	93,3	385,1	169,3
1944 Junio	132,0	95,3	165,1	125,6	98,1	426,7	172,8
Julio	116,9	94,8	147,9	136,1	106,4	397,6	171,5
Agosto	111,0	106,7	173,7	137,3	102,8	411,0	177,4
Septiembre	174,9	113,4	170,0	140,5	99,4	426,4	184,3
Octubre	163,0	119,3	165,6	132,8	90,8	387,2	173,4
Noviembre	161,9	114,0	155,9	132,6	94,3	410,1	176,7
Diciembre	152,2	102,6	157,8	136,9	88,9	433,6	180,1
1945 Enero	140,1	77,8	150,6	77,8	66,5	335,9	156,6
Febrero	121,5	97,4	138,5	148,1	111,9	346,1	168,8
Marzo	123,7	101,9	165,0	136,1	115,6	416,1	174,9
Abril	132,7	106,1	179,2	129,7	113,6	404,5	174,9
Mayo	126,2	108,1	171,1	140,6	110,8	404,7	179,3
Junio	155,6	97,6	148,6	133,6	124,2	421,1	178,3

INDICES DE PRODUCCION Y VENTAS INDUSTRIALES (PROMEDIO 1927, 1928-1966)

(Calculados por la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	PRODUCCION						VENTAS							
	1942		1943		1944		1942		1943		1944		1945	
	Prom.	Prod.	Prom.	Junio	Junio	Junio	Prom.	Prom.	Prom.	Junio	Abril	Mayo	Junio	Junio
A. Industrias Fabriles.	169.0	162.9	167.5	163.6	189.5	282.0	185.6	168.1	166.5	178.4	158.8	190.2	197.7	208.5
Alquitrán	254.7	240.4	250.5	414.9	271.2	272.2	308.8	462.6	432.8	390.3	405.8	393.2	502.1	613.2
Arbore	197.5	157.5	175.9	109.7	212.2	207.9	225.8	190.1	169.9	178.9	159.1	216.6	203.3	236.1
Calcádo (general)	68.8	73.4	75.2	89.4	104.1	132.3	129.5	64.5	66.3	76.9	75.9	94.2	127.2	126.8
a) para hombres.	67.6	75.3	76.0	87.4	94.0	117.4	118.5	64.5	66.3	72.7	70.7	82.1	112.7	114.4
b) para mujeres.	80.4	66.5	76.5	68.8	116.8	131.4	131.4	76.4	61.9	75.3	68.0	113.1	147.0	153.9
c) para niños	63.1	74.8	94.1	107.9	118.0	152.8	150.0	59.9	69.5	86.2	91.7	106.3	145.0	134.3
Cartón	137.8	96.5	109.2	103.1	144.9	109.0	96.2	137.1	93.1	113.3	154.9	91.2	109.7	89.5
Cemento.	306.7	315.2	301.7	309.4	366.5	374.8	341.3	312.1	310.7	312.9	239.1	374.0	354.9	331.4
Cerveza	142.7	148.4	147.1	91.4	118.6	114.2	104.7	145.7	152.8	151.7	85.7	127.7	133.3	103.1
Cake	187.2	170.8	204.7	241.8	205.0	206.6	226.7	132.0	247.8	251.0	277.6	271.1	256.7	287.0
Fósforo	124.8	132.9	134.1	143.8	137.6	139.0	145.3	122.0	133.1	135.1	137.0	128.4	153.8	138.6
Jabón bruto	150.4	140.7	137.5	143.5	258.1	231.6	218.5	154.2	166.5	132.0	132.1	255.4	194.0	200.0
Lana para tejer	280.1	295.5	302.4	318.0	368.1	359.1	402.7	286.8	270.8	327.8	448.7	390.0	356.6	451.1
Paño general	287.8	228.8	321.8	315.5	325.8	353.2	335.6	276.3	302.0	336.0	341.2	348.8	338.6	344.6
a) para escribir e imprenta.	645.7	625.7	533.4	531.8	446.9	461.8	460.8	522.3	475.4	468.2	465.8	483.8	501.1	499.9
b) para envolver	316.7	318.8	318.1	409.4	325.7	379.9	362.8	325.8	298.8	307.1	368.7	360.5	358.1	348.8
Productos de tabaco (general)	121.7	126.7	137.8	113.4	125.3	145.0	115.8	123.9	127.9	118.3	116.2	115.0	126.5	117.6
a) cigarrillos	115.5	117.0	100.5	94.5	109.4	114.6	101.9	123.9	124.1	110.3	103.1	101.6	120.0	105.2
b) cigarrillos	125.0	139.0	131.0	114.0	129.4	121.6	119.3	137.1	130.1	121.7	116.2	118.7	130.3	121.3
c) paquetes de tabaco.	41.1	50.3	38.4	32.1	32.2	35.9	34.2	41.2	50.1	37.7	25.6	31.6	34.1	29.1
Vidrio (general)	178.7	158.3	168.3	170.2	101.7	120.1	145.3	162.8	164.4	169.9	190.9	106.6	129.7	149.3
a) vidrio blanco	244.2	222.6	202.7	265.8	163.4	184.2	192.9	228.1	214.9	188.2	177.7	194.0	232.0	201.3
b) vidrio semi-blanco	299.8	253.4	282.4	197.3	130.6	174.2	161.0	210.5	228.3	244.1	244.3	89.4	106.4	144.8
c) vidrio verde-oscuro	104.5	95.1	110.7	117.0	79.9	71.2	107.8	107.7	109.0	121.4	171.5	70.6	89.1	125.6
B. Luz y Fuerza (*)	255.8	278.1	290.4	324.5	359.9	371.1	401.9	285.8	278.1	290.4	324.5	359.9	371.1	401.9
Gas	232.1	261.6	275.9	318.2	265.2	292.8	331.1	252.1	261.6	275.9	318.2	265.2	292.8	331.1
Energía Eléctrica	236.0	279.0	291.4	315.0	367.0	377.0	407.2	236.0	279.0	291.4	325.0	367.0	377.0	407.2
Índice General A y B	181.2	179.3	184.8	186.3	213.6	225.9	224.7	180.6	182.5	187.6	182.5	214.5	222.6	229.4

(*) Los índices de Ventas de estos grupos son idénticos a los de producción.

dices de producción y ventas industriales, con base 1927-29=100 y al índice de producción textil, con base 1935-36=100, que calcula la Dirección General de Estadística.

C. MERCADO DEL TRABAJO

BOLSA DEL TRABAJO

El número de los obreros inscritos en las Bolsas del Trabajo para solicitar ocupación, subió en Junio a 1.178; en Mayo los inscritos alcanzaron a 856 y en Junio del año pasado a 1.807. En el primer semestre del año, el promedio de los obreros inscritos para solicitar ocupación fué muy reducido e inferior al de igual período de los dos años preceden-

tes: alcanzó a 1.026 en comparación con 1.635 en 1944 y 1.225 en 1943.

JORNALES

El índice de los jornales pagados en el país, con 635,9 puntos en Junio, fué superior en 104,2 puntos al del mismo mes del año pasado, lo que representa un alza de 19,6%. El promedio mensual de este índice para el primer semestre del año ha sido de 618,8; en comparación con el promedio registrado en el mismo período del año pasado, que fué de 514,6, se observa un aumento de 20,2%.

El monto de los jornales pagados ha alcanzado en el semestre a 2.610,7 millones de pesos, suma superior en 428,1 millones de pesos (19,6%) a la del primer semestre de 1944.

BOLSA DEL TRABAJO

(Datos de la Inspección General del Trabajo, según «Estadística Chilena»)

MESES	Obreros que solicitan trabajo	Obreros contratados	Porcentaje de los contratados con respecto a los presentados
1944			
Junio	1.807	654	36,2%
Julio	1.409	475	34,3%
Agosto	1.384	439	34,1%
Septiembre	1.288	547	41,0%
Octubre	1.323	420	34,1%
Noviembre	1.243	474	39,5%
Diciembre	1.190	420	35,3%
1945			
Enero	1.187	449	37,8%
Febrero	978	378	37,4%
Marzo	999	371	37,1%
Abril	961	448	46,6%
Mayo	856	204	23,8%
Junio	1.178	388	32,9%

INDICE DE LOS JORNALES PAGADOS EN EL PAIS

(1927-29=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

MESES	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	205.5	259.9	301.2	341.2	412.2	496.8	594.8
Febrero	207.4	261.9	296.1	382.6	422.3	476.6	572.6
Marzo	216.3	269.7	314.5	377.3	433.2	483.3	609.7
Abril	243.3	297.7	344.1	413.1	485.4	555.5	636.9
Mayo	227.5	301.4	336.3	423.1	467.2	544.7	663.1
Junio	261.3	285.4	345.9	406.1	482.1	531.7	635.9
Julio	239.4	266.9	320.9	378.8	438.6	488.6	578.8
Agosto	221.6	270.9	335.5	405.6	461.6	536.3	631.3
Septiembre	241.3	309.8	377.3	423.7	473.2	549.3	637.8
Octubre	251.5	288.4	346.3	395.2	473.5	537.8	637.8
Noviembre	262.4	311.8	376.1	428.8	501.2	578.8	637.8
Diciembre	278.0	336.6	413.7	448.0	528.8	638.9	637.8
Prom. mensual	237.8	287.9	341.6	400.8	464.2	542.0	637.8

ACTIVIDADES COMERCIALES

A. COMERCIO INTERIOR

COSTO DE LA VIDA

El índice general del costo de la vida en Santiago, influenciado por las alzas de los índices parciales de la alimentación y del combustible y luz, subió de Mayo a Junio en 4,1 puntos (1%) llegando a 426,6; comparado con el de Junio del año pasado señala un aumento de 38,4 puntos (10%).

El promedio mensual del índice general para el primer semestre del año ha alcanzado a 418,4; este guarismo supera en 43 puntos al de igual lapso del año pasado, lo que representa un alza de 11,5%. Los aumentos que han experimentado los diferentes índices parciales entre estos dos períodos, han fluctuado entre 6 y 9%; con la sola excepción del índice parcial del vestuario que, debido al nuevo incremento de precios, en especial de los ternos y camisas de hombre, ha acusado un alza mucho más apreciable que alcanza a 28%.

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Marzo 1928=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
1935 Promedio	155,0	120,6	136,4	166,7	122,0	144,4
1936 »	171,1	124,9	144,9	188,9	123,5	156,6
1937 »	204,8	135,5	162,4	190,9	131,0	176,4
1938 »	214,4	144,6	168,9	190,9	140,1	184,1
1939 »	210,4	157,7	162,6	199,9	146,1	186,6
1940 »	244,3	171,3	181,9	218,3	155,8	210,3
1941 »	280,6	184,1	218,1	277,5	170,0	242,3
1942 »	366,7	224,8	252,3	350,4	182,6	304,3
1943 »	433,7	246,7	292,1	395,6	225,4	353,9
1944 »	465,5	262,8	306,8	505,4	276,4	395,4
1944 Junio	442,3	266,2	313,3	523,0	271,4	388,2
Julio	438,2	266,2	314,3	523,0	285,9	388,4
Agosto	464,7	266,2	312,2	523,0	286,0	400,0
Septiembre	504,1	266,2	317,2	533,3	288,4	419,9
Octubre	538,8	266,2	315,7	536,4	289,8	436,1
Noviembre	524,4	266,2	316,5	574,9	289,8	435,5
Diciembre	470,6	266,2	314,2	586,1	289,8	412,7
1945 Enero	465,5	266,2	307,3	593,5	289,4	411,0
Febrero	469,9	266,2	315,1	593,5	289,4	413,5
Marzo	472,2	271,7	313,5	593,5	287,6	415,7
Abril	479,3	281,1	319,4	593,5	288,7	421,0
Mayo	477,8	281,1	325,7	604,0	289,2	422,5
Junio	485,4	281,1	337,8	604,0	288,7	426,6

PRECIOS AL POR MAYOR

Los precios al por mayor volvieron a incrementarse en Junio; el índice general, que de 880,7 en Mayo pasó a 889,9, experimentó un alza de 1% y sobrepasó ligeramente su más alto nivel anterior, que correspondía a Noviembre del año pasado, con un guarismo de

889,7. En el aumento anotado han influido, como en Mayo, las alzas de los índices parciales de los productos agropecuarios e industriales nacionales; el índice de los productos mineros se mantuvo estacionario y el de los productos importados volvió a declinar.

Los precios al por mayor se han movido durante el primer semestre del año en curso en un nivel bastante más alto que el registrado en igual período del año pasado; así, el promedio mensual del índice, que ha llegado a 875,4, ha superado en 8,8% al del primer semestre de 1944. En relación al segundo semestre de ese año, que se caracterizó por una marcada tendencia ascendente de los precios, se advierte sólo una pequeña variación de alza, que en el promedio alcanza a 0,4%.

Entre el primer semestre del año pasado e igual período del presente año se han producido los siguientes aumentos en los índices parciales de los precios al por mayor: el de los productos industriales nacionales ha subido en 22%; el de los productos agropecuarios en 11%; el de los productos mineros en 9% y el de los productos importados en 0,3%.

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (1913=100)

Sin ajuste de cambio

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. agropecuarios	Prod. mineros	Prod. industriales	Prod. importados	Índice general
1935 Promedio	303,4	180,1	349,6	591,7	343,3
1936 »	366,6	196,1	401,8	605,7	379,6
1937 »	468,1	230,9	489,4	688,9	454,6
1938 »	448,9	203,0	472,5	673,8	432,1
1939 »	402,6	212,1	433,6	696,5	420,7
1940 »	481,8	214,7	473,4	757,8	464,1
1941 »	575,0	220,1	505,0	965,2	541,3
1942 »	728,3	258,9	672,0	1.444,7	736,0
1943 »	789,1	295,6	703,3	1.637,8	811,8
1944 »	859,9	326,5	792,4	1.534,1	838,1
1944 Junio	815,5	319,6	793,8	1.525,5	824,0
Julio	844,8	339,6	821,0	1.538,9	846,7
Agosto	876,3	330,6	849,7	1.557,8	865,8
Septiembre	917,2	339,6	847,0	1.547,9	872,8
Octubre	915,9	339,6	856,3	1.558,2	876,2
Noviembre	960,5	339,6	857,1	1.566,2	889,7
Diciembre	943,9	339,6	865,6	1.528,3	879,7
1945 Enero	885,2	339,6	873,6	1.518,7	865,7
Febrero	858,7	339,8	890,0	1.530,1	866,3
Marzo	875,3	340,8	907,9	1.524,2	872,8
Abril	890,8	340,8	897,5	1.533,7	876,9
Mayo	917,7	340,8	898,6	1.520,4	880,7
Junio	958,4	340,8	902,3	1.513,6	889,9

B. COMERCIO EXTERIOR

El movimiento total del comercio exterior (excluido el numerario y metales preciosos) alcanzó en Mayo a 151,1 millones de pesos oro. En comparación con el movimiento del mes precedente se advierte un descenso de 9,9

millones de pesos oro, proveniente de una baja en las exportaciones y en las importaciones; en relación con Mayo de 1944 se observa un alza de 7,1 millones de pesos, la que ha obedecido al mayor valor de las exportaciones.

El monto de lo EXPORTADO llegó en Mayo a 94,5 millones de pesos oro, cifra inferior en 6,9 millones a la de Abril y superior en 12,4 millones a la de igual mes del año pasado. Bajaron en Mayo principalmente las exportaciones de productos de la minería, de 72,3 a 68,5 millones de pesos oro, las de productos de la agricultura de 7 a 4,8 millones y las de productos de las industrias químicas, de 5,9 a 2,5 millones de pesos oro. El grupo de los productos de la ganadería subió de 8,1 a 13,3 millones de pesos oro.

Las IMPORTACIONES que sumaron 56,6 millones de pesos oro, fueron inferiores en 3 millones de pesos a las de Abril y en 5,3 millones a las de Mayo de 1944. El descenso se produjo en especial en las internaciones de productos de la agricultura y de las industrias alimenticias y textiles. Aumentaron en este mes las importaciones de productos de la ganadería, de maquinarias, útiles y herramientas para las industrias y de los productos de manufacturas diversas.

El saldo estadístico de la balanza comercial, que hasta Abril acusó un descenso, en relación con su nivel en 1944, ha superado en

Mayo, con un total de 123,7 millones de pesos oro, en 5,6 millones el saldo registrado en igual mes del año pasado.

COMERCIO EXTERIOR

(Sin numerario y metales preciosos, en mill. de pesos oro)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	EXPORTACIONES			IMPORTACIONES		
	Valor en mill. de \$ oro	Índice gen. del vol. físico	Índice gen. de valores	Valor en mill. de \$ oro	Índice gen. del vol. físico	Índice gen. de valores
		1927-29 = 100			1927-29 = 100	
1935 Prom. ma.	38,7	70	25	24,5	57	23
1936 »	45,7	72	28	28,9	65	27
1937 »	77,7	99	47	35,7	62	33
1938 »	56,2	89	34	41,8	70	39
1939 »	55,0	82	34	34,2	65	32
1940 »	56,6	83	35	42,2	72	39
1941 »	64,0	92	39	43,7	64	41
1942 »	71,9	95	44	51,8	59	48
1943 »	72,3	91	44	53,0	57	49
1944 »	78,7	93	48	58,2	65	56
1944						
Mayo	82,1	88	50	61,9	83	57
Junio	53,4	73	33	34,4	34	32
Julio	80,0	95	54	58,0	52	54
Agosto	88,6	94	54	55,7	91	52
Septiembre	60,8	68	37	57,4	49	53
Octubre	61,1	65	37	62,1	56	58
Noviembre	125,5	153	76	70,5	69	65
Diciembre	77,7	85	47	90,8	84	112
1945						
Enero	82,8	110	50	65,4	58	61
Febrero	74,5	86	45	53,8	48	55
Marzo	61,7	71	38	53,8	57	52
Abril	101,4	122	62	59,6	69	55
Mayo	94,5	112	58	56,6	53	52

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

A. AGRICULTURA

CEREALES

Los precios del TRIGO en Chicago experimentaron una baja a fines de Junio, pero continuaron, como en los meses precedentes, en un nivel superior al registrado en 1944. En Buenos Aires, el precio del trigo subió en Junio a 10,35 m\$, de 9,25 m\$ que era su cotización en Mayo; en Junio del año pasado, el precio de los 100 kilogramos de trigo era en Buenos Aires de 8,25 m\$.

		TRIGO	
		Chicago	Buenos Aires
		Dólares amer. por bushel	Nac. arg. por qq. met.
29 de Junio	de 1944	1,58½	8,25
29 de Mayo	de 1945	1,69¼	9,25
15 de Junio	de 1945	1,69¼	10,35
30 de Junio	de 1945	1,66½	10,35

En un estudio del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos sobre la situación del trigo en ese país y en el resto del mundo, se estima que las disponibilidades de trigo en Estados Unidos para el año agrícola 1945-46 alcanzarán aproximadamente a 38 millones de toneladas, presentando, por consiguiente, poca diferencia con la cifra registrada en el año anterior. En cambio, se advierte en relación con el promedio de 26,5 millones de toneladas correspondiente al decenio anterior a la guerra, una apreciable alza.

Las exportaciones de trigo serán muy su-

periores a las del año 1944-45 a tal punto que el volumen de la desaparición de trigo puede llegar a ser mayor que la cosecha, de modo que el sobrante al 1.º de Julio de 1946 será inferior al de 1945.

La producción europea especialmente de Francia, Bélgica, Holanda, Italia, España y Alemania, se estima más baja que la del año anterior; con esto sería la sexta temporada en que la producción se mantendría en un nivel inferior al normal. Las perspectivas son más favorables en Gran Bretaña. En el Norte de Africa, zona muy afectada por la sequía general de las regiones costeras del Mediterráneo, habrá una fuerte disminución en la producción, de manera que dicha zona, generalmente exportadora de trigo, tendrá necesidad de importarlo.

Las existencias de trigo en los cuatro grandes países exportadores,—Canadá, Argentina, Australia y Estados Unidos—al 1.º de Julio se han calculado en más de 24,5 millones de toneladas, en comparación con un total de 31,8 millones de toneladas en 1944. La cifra más alta se registra en 1943 con 47,4 millones de toneladas, siendo el promedio del decenio de 20 millones de toneladas. Se considera que al 1.º de Agosto, el sobrante de trigo en Canadá no alcanzará a los 9,7 millones de toneladas que había en 1944 (en 1943 el sobrante fué de 16,2 millones de toneladas). El sobrante en Argentina se calcula, al 1.º de Enero de 1945,

en 5 millones de toneladas. En Australia no quedará sobrante debido a que la cosecha afectada por la sequía fué muy reducida. Las existencias en ese país apenas alcanzarán a satisfacer las necesidades interiores.

La demanda de trigo en el MERCADO INTERNO continuó activa durante Julio, mostrando los precios, durante este mes, una marcada tendencia alcista.

Los precios de la AVENA en Chicago subieron durante Junio; asimismo se produjo un alza de importancia en las cotizaciones de este cereal, en el mercado de Buenos Aires.

AVENA		Chicago	Buenos Aires
		Dólares amer. por bushel	Nac. arg. por qq. métr.
29 de Junio de 1944	0,7514	7,35	
29 de Mayo de 1945	0,6435	8,55	
15 de Junio de 1945	0,6774	11,35	
30 de Junio de 1945	0,67	11,25	

En el mercado INTERNO continuó activa la demanda de cebada y avena, volviéndose a registrar un alza en los precios de estos productos.

CHACARERIA

En general se observa en el mercado de los productos de la chacarería que la oferta no responde al interés que demuestra la demanda para operar, por lo que los precios de la mayor parte de esos productos han continuado en su tendencia alcista durante Julio. El Instituto de Economía Agrícola, en su Informe N.º 484 de fecha 1.º de Agosto, observa que al cierre del mes de Julio de 1944 la oferta de productos de consumo interno, era mucho mayor, principalmente de frejoles y papas, productos cuyas cotizaciones eran entonces más o menos la mitad de los precios de fines de Julio del presente año. Indica también el Boletín que es posible que la tendencia actual de alza se neutralice, en parte, con la limitación de las exportaciones de frejoles y lentejas, que en cantidades de importancia se han reservado este año para el consumo local, por acuerdo del Instituto de Economía Agrícola.

COSECHA DE CHACARAS

El primer cálculo de la Dirección General de Estadística sobre el resultado de las cosechas de los productos de la chacarería en el año agrícola 1944-45, acusa un pequeño aumento en el conjunto de esta producción; así el total registrado de 6.128.594 quintales supera en 192.318 quintales (3,2%) al del año 1943-44. El aumento se observa en la producción de papas, garbanzos y lentejas; en los demás productos se han producido bajas.

La producción de FREJOLES, que en 1943-44 alcanzó a 769.264 quintales, bajó a 634.371 quintales, esto es, en 17,5%. La disminución ha obedecido al mal rendimiento de las cosechas, ya que, como puede observarse en el gráfico que acompañamos, la extensión sembra-

da con este producto no ha tenido gran variación entre los años agrícolas 1943-44 y 1944-45.

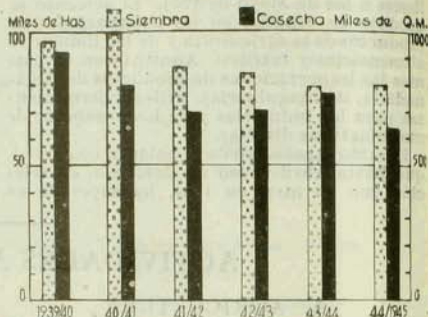
COSECHA DE CHACARAS

(Datos de la Dirección General de Estadística)
(en quintales)

	1940/41	1941/42	1942/43	1943/44	1944/45 (1)	% de aumento o disminución sobre 1943/44
Frejoles...	795.512	693.370	700.139	769.264	634.371	-17,5
Maíz...	652.905	678.842	692.677	710.881	602.705	-15,2
Papas...	4.278.779	5.215.038	5.119.063	4.140.769	4.562.176	+10,2
Arvejas...	238.610	207.362	221.085	186.494	150.079	-19,5
Garbanzos...	43.853	32.802	43.526	38.518	51.201	+48,3
Lentejas...	186.026	183.447	83.919	94.350	128.062	+35,7
Totales...	6.185.683	7.010.860	6.860.409	5.936.276	6.128.594	+3,2

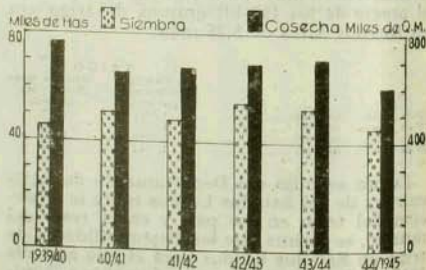
(1) Primer cálculo.

Frejoles



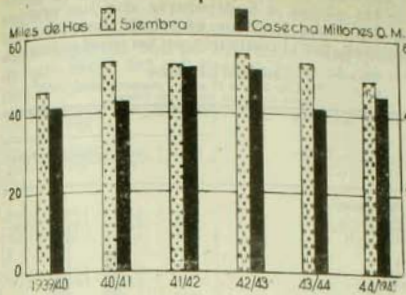
La cosecha de MAÍZ ha sufrido una declinación de 15,2% al bajar de 710.881 quintales cosechados en 1943-44 a 602.705 quintales en 1944-45. La extensión sembrada con este producto bajó de 52.800 hectáreas a 45.155.

Maíz



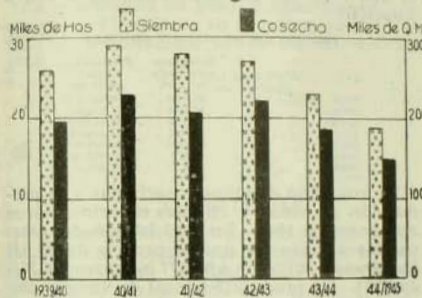
La producción de PAPAS, con un total de 4.562.176 quintales, ha superado en 421.077 quintales (10,2%) a la del año agrícola 1943-44. La extensión sembrada con papas volvió a declinar; en 1944-45, se sembraron 48.683 hectáreas contra 52.949 en el año anterior.

Papas



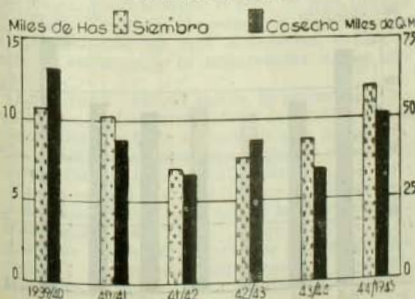
Las cosechas de ARVEJAS sufrieron una disminución de casi 20% de un total de 186.494 quintales en 1943-44, se redujeron a 150.079 quintales, la más baja cifra registrada desde el año 1926-27. La extensión sembrada con este producto, que alcanzó a 19.135 hectáreas, es asimismo de las más bajas de los últimos años.

Arvejas



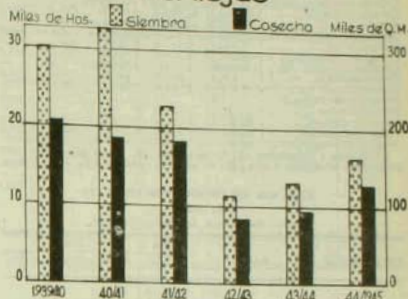
La producción de GARBANZOS subió de 34.518 quintales a 51.201, esto es en 48,3%. Las siembras de este producto se elevaron de 8.694 hectáreas en 1943-44 a 11.891 en 1944-45.

Garbanzos



La producción de LENTEJAS volvió a incrementarse en 1944-45; la cosecha de este producto alcanzó a 128.062 quintales, sobrepasando en 33.712 quintales (35,7%) la del año anterior. Las siembras de este producto subieron también de 13.061 hectáreas a 16.337.

Lentejas



TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS

Reproducimos a continuación un cuadro publicado en el Informe N.º 483, del Instituto de Economía Agrícola, que contiene las estadísticas del transporte de algunos de los principales productos agrícolas efectuados por la Red Sur de los Ferrocarriles del Estado, en el primer semestre de los años que se indican:

	1.º sem. 1945	1.º sem. 1944	1.º sem. 1943	1.º sem. 1942
Cereales				
Trigo	3.415.760	3.653.300	3.049.100	2.841.250
Cebada	371.390	366.260	285.360	274.250
Avena	198.100	435.150	273.210	272.160
Arroz	1.145.210	1.030.450	728.520	538.220
Maíz	100.350	105.550	108.180	91.600
Leguminosas				
Garbanzos	17.970	20.300	16.330	11.050
Lentejas	86.320	59.140	48.010	70.830
Frijoles	221.170	269.110	186.660	234.360
Otros cereales y leguminosas	398.110	409.920	342.880	294.970
Otros productos				
Afrecho y alfrechillo	166.940	174.290	162.570	143.280
Harina de trigo	651.460	609.610	628.910	538.740
Otras harinas y féculas	96.060	113.810	68.750	53.360
Papas	545.740	643.350	580.560	501.930
Pastos y forrajes	571.990	731.090	768.090	566.100
TOTALES	8.086.570	8.621.830	7.247.120	6.494.760

ESTADISTICA DE EXPORTACION Y PRECIOS

En el cuadro a continuación anotamos los precios de los productos del país a mediados y fines de Julio, comparándolos con los de fines de igual mes del año pasado.

EXPORTACION DE PRODUCTOS DEL PAIS
(En toneladas)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	Enero	Enero	Enero	Dicbre.	Dicbre.
	Dicbre. 1943	Dicbre. 1943	Dicbre. 1944	1943	1944
Lana de oveja	7,405.1	9,960.6	8,063.5	251.2	492.3
Cueros sin curtir	2,661.6	4,611.6	3,271.4	730.3	65.4
Carnes (1)	9,451.1	10,373.6	9,191.5	9.5	—
Cera de abejas	249.6	272.5	129.8	—	10.5
Miel de abejas	989.5	1,682.2	1,010.7	234.7	9.5
Cebada común	1,745.9	497.7	4,996.5	12.0	673.3
Cebada maltada	50.0	—	—	—	—
Cebada maltada	14,368.1	12,030.2	18,844.9	818.1	2,909.6
Frejoles	35,328.5	18,469.2	19,034.2	176.5	1,401.7
Garbanos	860.5	1,422.3	1,939.3	35.3	270.8
Gulantes (2)	7,450.2	9,197.9	6,765.7	300.1	214.8
Lentejas	9,002.3	5,229.0	8,244.0	135.1	367.5
Cebollas	2,501.0	2,734.0	3,221.4	0.4	—
Descarados	811.4	424.3	360.9	7.6	16.3
Nueces	1,872.6	1,714.9	1,935.2	26.3	72.1
Afrecho y afrechillo(3)	7.8	—	—	—	—
Harina de trigo	11.4	13.8	—	—	—
Fibra de cáñamo	10,222.9	6,794.0	6,406.7	345.2	1,134.6
Vinos (hectólitros)	15,036.5	24,196.5	39,394.5	2,364.9	3,250.0

(1) Frescas y congeladas. (2) Arvejas secas. (3) Desde Septiembre 1937 comprende el afrecho y afrechillo de algodón, cáñamo, soya, trigo y otros.

PRECIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(En pesos)
(Según Estadística del Banco Central)

PRODUCTOS	BASE	1944		1945	
		Julio 31	Junio 30	Julio 15	Julio 31
Trigo (1)					
Blanco, centro, corriente	100 Kigs. s. saco Map.	170.—	172.—	175.—	176.—
Avena					
Rubia revuelta	100 Kigs. c. saco, b.	106.—	108.—	108.—	110.—
Storming 1.*	100 Kigs. c. saco en Tal.	120.—	129.—	144.—	150.—
Cebada					
Del país, tipo exportación	100 Kigs. c. saco en pt.	119.—	138.—	139.—	144.—
Chevalier	" " " " " "	171.—	194.—	194.—	196.—
Maíz					
Amarillo	100 Kigs. c. saco, bodega Santiago.	170.—	162.—	183.—	190.—
Colorado	100 Kls. " " "	114.—	164.—	176.—	184.—
Frejoles					
Cocorrones	100 Kigs. c. saco, pt.	273.—	535.—	580.—	586.—
Caballeros	" " " " " "	" " " " " "	" " " " " "	" " " " " "	" " " " " "
Triguillos	" " " " " "	223.—	245.—	246.—	260.—
Pallares	" " " " " "	492.—	567.—	577.—	577.—
Milagos	" " " " " "	287.—	368.—	368.—	370.—
Red Kidney	" " " " " "	413.—	483.—	485.—	484.—
Red Mexican	" " " " " "	363.—	373.—	382.—	400.—
Araucanos reg.	" " " " " "	214.—	408.—	412.—	406.—
Frutillas	" " " " " "	249.—	443.—	438.—	474.—
Arroz	" " " " " "	225.—	248.—	250.—	264.—
Bayos reg.	" " " " " "	216.—	437.—	443.—	445.—
Burritos claros	" " carro Ala.	261.—	532.—	553.—	545.—
Arroz					
Nac. c. cascara	100 Kigs. c. saco Ala.	136.—	148.—	148.—	148.—
Lentejas					
Lentej. 6 mm.	100 Kigs. c. saco, pt.	332.—	390.—	393.—	393.—
Garbanos					
Grandes	100 Kigs. c. saco, pt.	565.—	606.—	610.—	610.—
Regulares	" " " " " "	518.—	558.—	552.—	552.—
Arvejas					
Petit pois, verdes	100 Kigs. c. saco b. Corral, Lebu o Talcah.	223.—	293.—	300.—	304.—
Blancas *Grano de oro*	100 Kigs. " " "	206.—	266.—	272.—	278.—
Papas					
Amarillas 1.* clase	100 Kigs. " b. Stgo.	98.—	164.—	166.—	166.—

(1) A partir de Enero de 1945, base Ñuñoa.

B. VINOS

Como en el mes precedente, el mercado de los vinos continuó activo durante Julio, advirtiéndose siempre más interés de parte de la demanda por operar en vinos del tipo semillón. Este mayor interés ha ocasionado un alza de las cotizaciones de estos tipos las que

a fines de Julio han llegado, en la mayor parte de las plazas, a equipararse con los precios de los vinos burdeos que habitualmente se mueven, por el contrario, en un nivel más alto.

PRECIOS DE VINOS
(Pesos por litro de 12 grados, puesto estación)
(Según estadística del Banco Central)

TIPOS	1944		1945	
	Julio 31	Junio 30	Julio 15	Julio 31
San Javier				
Burdeos	1.70	1.675	1.70	1.675
Semillón	1.25	1.60	1.625	1.70
País	1.25	1.40	1.35	1.40
Talca				
Burdeos	1.75	1.725	1.765	1.75
Semillón	1.30	1.65	1.65	1.75
Lontué				
Burdeos	1.80	1.75	1.80	1.775
Semillón	1.35	1.70	1.75	1.775
Sauvignon	1.35	—	—	—
Santiago				
Burdeos	2.30	2.35	2.35	2.40
Semillón	2.00	2.30	2.30	2.40

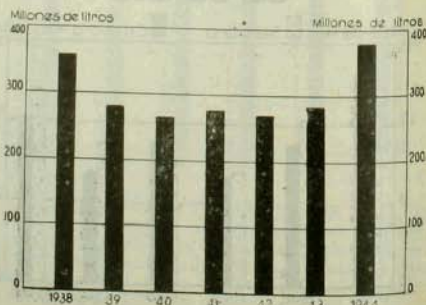
La Dirección General de Estadística ha dado a conocer las cifras referentes a la producción de vinos y chichas y otros productos de la vitivinicultura, correspondientes al año 1944, las que reproducimos a continuación:

PRODUCCION DE VINOS Y CHICHAS

	Extensión cosechada en has.	Producción total en litros
1938	91,690	359,463,478
1939	85,855	281,836,443
1940	95,159	265,547,007
1941	95,974	278,436,743
1942	89,009	271,020,219
1943	89,931	284,876,635
1944	95,477	380,848,454

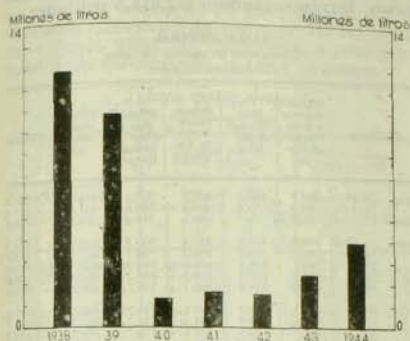
La extensión de viñas cosechadas y la producción de vinos y chichas experimentaron aumentos en 1944. En 1943 los viñedos cosechados alcanzaron una superficie de 89,931 hectáreas y subieron a 95,477 hectáreas (6,2%) en 1944. La producción total de vinos y chichas llegó a la alta cifra de 380,8 millones de litros, superando en 95,9 millones de litros (33,7%) a la del año anterior. Del total producido se bloquearon 87,7 millones de litros, por lo que quedaron 293,1 millones de litros libres para el consumo.

Producción de vinos y chichas



La producción de alcohol agrícola alcanzó en total a 4,3 millones de litros de 100°, de los cuales 2,6 millones se hicieron con vinos bloqueados. En el año 1943 la producción de alcohol agrícola fué de 2,7 millones de litros; de este total 787 mil litros se hicieron con vinos bloqueados.

Exportaciones de vinos



La producción de pisco y aguardiente, como puede observarse en las cifras que anotamos a continuación, sufrió un descenso en 1944.

Año	AGUARDIENTE embotellado (en litros)	PISCO (en litros)
1938	467.464	467.464
1939	43.864	543.423
1940	108.340	631.931
1941	116.226	708.280
1942	156.525	941.174
1943	177.854	903.609
1944	39.000	762.250

G. GANADERIA

En la zona norte, el ganado vacuno se encuentra en buenas condiciones sanitarias, pero el ganado ovejuno sufre de intensos ataques de sarna. Además, se han perdido las crías de gran parte del ganado ovejuno y cabrío por la falta de leche para alimentarlos. De continuar la sequía se producirá una situación muy difícil para la ganadería de esta región. La producción de leche también se ha resentido a causa de la sequía. Para la alimentación de los animales, la falta de pasto natural se ha suplido en algunas partes por forraje seco; o bien se han llevado las vacas a lugares de mayores recursos forrajeros donde no son ordeñadas, dejándoseles la leche para la mantención de los terneros.

En la zona central norte, la prolongada sequía, que no ha permitido el desarrollo de los pastos, ha afectado asimismo a la ganadería. Los animales se muestran flacos y no habiendo forraje con que alimentarlos, los agricultores se han visto obligados a vender parte de ellos. El rendimiento de las lecherías ha disminuído por esta misma causa. Al igual que en la zona norte, se han producido pérdidas de los corderos nacidos, especialmente en la costa, por la falta de leche de

las ovejas que se encuentran en mal estado fisiológico.

Tanto en la zona central sur como en la zona sur ha desmejorado el estado de gordura del ganado vacuno por la falta de forrajes y por los intensos fríos propios de la estación. (Informes del Boletín de Informaciones Agropecuarias N.º 36, correspondiente al mes de Junio, del Ministerio de Agricultura).

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO (en pesos por kilo vivo) (Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	Bueyes 700 kilos	Novillos 500 kilos	Vacas 450 kilos
1944 Junio	4,12	4,79	4,20
Julio	5,02	5,41	4,73
Agosto	5,38	5,93	5,32
Septiembre	5,74	6,31	5,76
Octubre	5,46	6,00	5,38
Noviembre	6,93	4,87	4,60
Diciembre	4,34	4,80	4,24
1945 Enero	4,17	4,65	4,09
Febrero	4,44	5,06	4,41
Marzo	4,73	4,99	4,29
Abril	6,50	5,03	4,30
Mayo	4,58	5,16	4,61
Junio	4,47	5,13	4,54

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAIS Animales rematados (Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes y toros	Novillos	Vacas	Oveju- nos	Porcinos
1939	123.606	202.082	375.938	536.929	104.257
1940	126.611	196.094	374.624	568.194	120.531
1941	126.611	203.205	370.932	614.753	164.355
1942	124.233	83.206	178.393	371.355	172.187
1943	98.018	164.416	174.042	592.354	150.199
1944	86.003	166.569	164.243	539.901	141.938
1944 Junio	5.645	11.839	13.577	42.110	19.220
Julio	8.134	13.953	13.603	29.715	18.704
Agosto	7.645	11.343	9.694	19.654	17.497
Septiembre	7.093	12.374	8.489	43.069	11.025
Octubre	7.684	16.300	11.902	47.276	7.062
Noviembre	7.208	15.975	13.529	45.358	6.381
Diciembre	7.191	16.319	15.175	52.916	5.303
1945 Enero	5.976	13.210	13.459	53.529	6.605
Febrero	4.688	13.125	12.345	45.874	4.397
Marzo	7.325	14.840	14.604	58.406	9.274
Abril	7.677	15.116	16.716	58.000	15.308
Mayo	8.778	14.838	19.116	39.898	18.974
Junio	6.548	10.437	15.372	35.171	19.828

D. LANA

El precio de la lana en el MERCADO INTERNO volvió a declinar en Julio, pero continuó manteniéndose sobre su nivel en igual mes del año pasado.

PRECIOS DE LA LANA (Según estadística del Banco Central)

FECHAS	Lana en el país enfardada, puesta en estaciones (en pesos por 100 kilos)
1937 Promedio	1.222
1938 *	789
1939 *	608
1940 *	785
1941 *	1.025
1942 *	1.080
1943 *	1.041
1944 *	1.083
1944 Junio	1.035
Julio	1.022
Agosto	1.095
Septiembre	1.134
Octubre	1.166
Noviembre	1.165
Diciembre	1.176
1945 Enero	1.263
Febrero	1.283
Marzo	1.325
Abril	1.375
Mayo	1.365
Junio	1.353
Julio	1.287

ACTIVIDADES BANCARIAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE DESCUENTO E INTERES

Las tasas de descuento e interés que ha continuado aplicando el Banco Central en sus operaciones de crédito son las siguientes:

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO:

Descuentos al público.....	6 %
Redescuentos a bancos accionistas.....	4 5/8 %
Descuentos de letras a no más de 180 días giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3.º Ley 6.337).....	4 %
Descuentos al Instituto de Crédito Industrial.....	4 %
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (Leyes 5.185 y 6.824) a plazos no mayores de 90 días.....	3 %
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días.....	4 5/8 %

TASAS LIGADAS A LA DE REDSCUENTOS A BANCOS ACCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811).....	5 %
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5.069).....	4 5/8 %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811).....	4 5/8 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182).....	4 5/8 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531).....	4 5/8 %
Préstamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7.397).....	4 5/8 %

TASAS FIJADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta (Arts. 1.º y 2.º, Ley 6.237).....	4 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5.185 y 6.824).....	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398).....	3 %
Préstamos al Fisco (Leyes 5.396, 6.237 y 6.334).....	1 1/2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7.144).....	1 %
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7.140).....	1 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6.352 y 6.824).....	1 %

TASAS IMPUESTAS POR LEYES:

Préstamos y descuentos al Instituto de Economía Agrícola (Ley 6.241).....	3 %
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7.082).....	2 5/8 %
Redescuento de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos Comerciales (Leyes 6.334 y 6.640).....	2 %
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000 (Leyes 5.185 y 6.824).....	2 %
Descuentos a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República (Ley 7.200).....	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Hipotecario (Art. 53, Ley 7.123).....	1 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466).....	1 %
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7.413).....	1 %

VALOR DE LAS ACCIONES

La cotización de las acciones del Banco Central de Chile en la Bolsa de Comercio de Santiago ha continuado en 2.000 pesos.

COLOCACIONES Y OBLIGACIONES

Entre el 30 de Junio y el 31 de Julio, los redescuentos a los bancos accionistas han experimentado un aumento de 71,6 millones de pesos, subiendo al mismo tiempo los préstamos del Banco Central a las instituciones de fomento, en 3,2 millones. Por otra parte, durante Julio fueron pagadas dos letras de 10 millones de pesos cada una, de las que habían sido redescontadas a la Caja Autónoma de Amortización en Mayo pasado, correspondientes a obligaciones fiscales. También han disminuido entre las fechas que se comparan, los descuentos al público, en 10,4

millones, y los "Otros préstamos", en 10 millones.

En conjunto, estas variaciones redundaron en un aumento del total de las COLOCACIONES del Banco Central de 34,4 millones de pesos, incrementándolo a 2.016,8 millones.

BANCO CENTRAL

Colocaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Redescuentos a Bancos accionistas	Descuentos al público	Préstamos a Instit. de Fomento	Préstamos al Fisco y Repart. Gubern.	Otros préstamos (1)	TOTAL
Julio 28 1942	260,7	155,1	366,3	729,2	386,0	1.897,3
» 27 1943	97,0	53,0	455,1	760,6	361,3	1.727,2
Agosto 1.º 1944	172,0	70,1	486,4	714,6	385,5	1.828,6
Junio 5 1945	230,9	119,8	500,4	760,1	431,5	2.042,7
» 12 »	186,9	119,9	500,3	760,1	427,5	1.994,7
» 19 »	140,1	118,4	499,6	760,2	429,6	1.947,9
» 26 »	256,9	118,1	500,8	760,2	433,0	2.069,0
» 30 »	236,6	119,4	500,7	755,7	370,6	1.982,4
Julio 10 »	233,3	112,7	499,7	745,7	360,5	1.951,9
» 17 »	202,1	110,8	501,4	745,7	361,7	1.921,7
» 24 »	218,3	112,1	502,8	745,7	360,0	1.938,9
» 31 »	307,6	109,0	503,9	735,7	360,6	2.016,8

(1) Préstamos con garantía de productos—Warrants—Ley 5.069. Préstamos: A Instituciones Hipotecarias; a la Industria Salitrera, Leyes 5.185, 5.307 y 5.350; a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y de Crédito Popular, D. L. 182 y Ley 5.398; a la Caja Autónoma de Amortización, Ley 7.144; al Instituto de Economía Agrícola, Ley 6.421; y, a cooperativas de consumo, Ley 7.397. Redescuentos de documentos Ley 6.334 y descuentos de letras a cargo de los F.F. C.C. del E. Se da mayor detalle en la tapa posterior de este Boletín.

A influencia del aumento de las colocaciones y también debido a las compras de cambios internacionales efectuadas durante Julio, el total de las OBLIGACIONES en moneda corriente del Banco Central ha aumentado en 65,3 millones de pesos, subiendo a 3.327,8 millones.

BANCO CENTRAL

Obligaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	DEPOSITOS				EMITIDOS	TOTAL
	Bancos Accionistas	Público	Fisco y Reparaciones Públicas	Caja de Amortización		
Julio 28 1942	277,8	66,2	6,5	15,1	1.581,8	1.947,4
» 27 1943	307,1	98,1	42,7	6,5	2.033,5	2.589,9
Agosto 1.º 1944	460,5	103,0	58,1	17,6	2.345,0	2.984,2
Junio 5 1945	487,5	102,4	35,4	9,7	2.662,7	3.297,7
» 12 »	471,8	104,6	22,7	7,9	2.599,8	3.206,8
» 19 »	482,0	112,1	22,1	15,9	2.537,5	3.169,6
» 26 »	465,8	111,5	33,1	29,8	2.626,0	3.266,2
» 30 »	400,0	103,2	36,3	42,3	2.660,1	3.262,5
Julio 10 »	456,7	105,9	81,8	6,7	2.611,1	3.262,2
» 17 »	449,6	108,4	96,6	11,2	2.555,6	3.221,4
» 24 »	457,1	104,0	106,6	4,8	2.571,1	3.243,6
» 31 »	513,6	93,5	62,8	34,4	2.623,5	3.327,8

MEDIO CIRCULANTE

Entre las segundas quincenas de Mayo y de Junio, el circulante EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL sufrió una disminución de 26,5 millones de pesos. Sin embargo, la

distribución del circulante revela que las existencias de dinero en las cajas bancarias experimentaron un aumento de 49,4 millones de pesos, pero hubo una fuerte disminución, de 75,9 millones, en la cantidad de dinero que se halla en poder del público.

Entre las mismas quincenas, la estadística del TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE acusa una baja de 37,6 millones de pesos en los billetes y monedas en libre circulación, y al mismo tiempo un aumento de 187 millones en el dinero giral, de modo que en conjunto resulta un incremento de 149,4 millones.

MEDIO CIRCULANTE

(En millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL			TOTAL DINERO CIRCULANTE			
	Total	En los bancos	En el público	Libre circulación (4)	Dinero giral (5)	Total	
							(1)
1942 Junio 15-Junio 28	2.005	466	1.539	77	1.373	2.486	3.859
1943 " 14 " 27	2.652	714	1.938	75	1.805	3.371	5.128
1944 " 12 " 25	3.001	789	2.211	74	2.048	4.152	6.200
1945 Mar. 5-Mar. 18	3.261	751	2.510	77	2.340	4.209	6.540
" Mar. 19-Abril 1	3.235	756	2.479	77	2.300	4.331	6.632
" Abril 2-Abril 15	3.263	737	2.526	77	2.372	4.266	6.638
" Abril 16-Abril 29	3.209	726	2.483	77	2.331	4.309	6.631
" Abril 30-Mayo 13	3.283	705	2.578	78	2.430	4.260	6.690
" Mayo 14-Mayo 27	3.279	775	2.504	76	2.342	4.389	6.711
" Mayo 28-Junio 10	3.326	769	2.557	77	2.404	4.529	6.993
" Junio 11-Junio 24	3.253	825	2.428	75	2.284	4.576	6.860

(1) Lo constituyen los billetes y monedas emitidos por el Banco Central y los depósitos a la vista en moneda corriente constituidos en esta institución.—(2) Comprende a los bancos comerciales, la Caja Nacional de Ahorros y la Caja de Crédito Popular.—(3) Se calcula eliminando del total las existencias en las empresas bancarias.—(4) Es el circulante «En el público» menos los depósitos de éste en el Banco Central. Representa, por lo tanto, los billetes y monedas divisionarias que se encuentran en las carteras de los particulares y en las cajas de las empresas comerciales e industriales, como también en las instituciones de fomento, hipotecarias y de previsión.—(5) CEFIPAS RECTIFICADAS A PARTIR DEL BOLETÍN N.º 208. Comprende los depósitos en cuentas corrientes en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros, con eliminación de los depósitos mantenidos por estas instituciones entre sí.

El tren de ascenso que vienen acusando desde hace años las estadísticas del medio circulante, ha declinado considerablemente en los últimos seis meses. Desde luego, el circulante emitido por el Banco Central, que en los primeros semestres de 1943 y de 1944 aumentó con intensidades de 20,2% y 11,1%, lo ha hecho este año en sólo 4,9% (véase gráfico de la portada). En los mismos semestres, el tren de alza del dinero en poder del público, ha declinado de 10,2% a 6,2%, y a 2,1%, respectivamente.

El total del dinero circulante había aumentado en el primer semestre de 1943 en 20,3% y en el mismo periodo de 1944 en 6,2%. En este semestre su aumento ha sido de sólo un 5,3%.

En cuanto a la proporción en que se encuentra distribuido el circulante, es interesante anotar que casi no ha variado. En efecto, las existencias de dinero en poder del público abarcan en los primeros semestres de los tres últimos años un 77% del circulante emitido por el Banco Central, correspondiendo el 23% restante a existencias en las instituciones bancarias. Asimismo, el dinero giral ha representado poco menos del doble de los billetes y monedas en libre circulación.

B. BANCOS COMERCIALES

FONDOS DISPONIBLES

Nuevamente se ha producido un aumento de importancia en el total de los fondos de encaje de los bancos comerciales. Entre las quincenas terminadas el 27 de Mayo y el 24 de Junio, dicho total se ha incrementado en 51,4 millones de pesos, subiendo a 858,1 millones, que es su más alto nivel registrado hasta ahora.

Dicho aumento se debe al incremento experimentado por los depósitos constituidos en los bancos, lo que a su vez ha motivado una expansión de la cuota de encaje mínimo legal, de 31,9 millones de pesos, haciéndola subir a 746,9 millones. El excedente del encaje acusa, por lo tanto, un alza de sólo 19,5 millones, quedando en 111,2 millones.

ENCAJE DE LOS BANCOS COMERCIALES

(Promedios diarios en millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	Encaje Legal mínimo	ENCAJE EFECTIVO				Excedente	
		Billetes y monedas (1)	Depos. Banco Central (2)	Docta. Ley 5185 (2)	Docta. Ley 6640 (3)		
1942 Junio 13-Junio 28	434	154	211	16	133	514	80
1943 Junio 14-Junio 27	576	167	434	37	135	773	197
1944 Junio 12-Junio 25	670	198	464	36	129	827	157
1945 Mar. 5-Mar. 18	682	196	437	47	128	808	126
" Mar. 19-Abril 1	686	190	434	47	128	799	113
" Abril 2-Abril 15	688	204	418	56	119	797	109
" Abril 16-Abril 29	694	195	403	55	119	772	78
" Abril 30-Mayo 13	688	193	401	48	127	769	81
" Mayo 14-Mayo 27	715	205	438	47	137	807	92
" Mayo 28-Junio 10	727	199	445	48	126	818	91
" Junio 11-Junio 24	747	215	468	49	126	858	111

(1) Se incluye una pequeña partida en oro sellado chileno.
 (2) Documentos de crédito visados por el Banco Central y descontados sin responsabilidad por los bancos comerciales. Pueden incluirse en el encaje hasta un máximo equivalente al 25% del encaje mínimo legal.
 (3) Préstamos otorgados al Fisco en virtud de la Ley de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción. Pueden considerarse con cargo al encaje mínimo legal hasta 10 millones de pesos al día, siempre que no excedan del 80% de dicho encaje, ni que sobrepasen de 500 millones en total.

En los últimos seis meses, las necesidades de caja de los bancos han sido mayores que en los semestres anteriores. El cuadro siguiente revela que el promedio diario del encaje total ha llegado a 791,7 millones de pesos, cantidad que supera en 67 millones del promedio del primer semestre del año pasado, y en 143,4 millones del de igual período de 1943. Ahora bien, para mantener dicho volumen de encaje, los bancos han hecho uso con mayor frecuencia del redescuento en el Banco Central. El promedio de estas operaciones en los seis primeros meses del presente año ha sido de 282,5 millones de pesos, cantidad que señala aumentos de 123 y 141,1 millones de pesos, comparada con los promedios correspondientes a los primeros semestres de 1944 y de 1943, respectivamente.

Respecto al margen de excedente de encaje del mínimo legal, es interesante observar la constancia con que se mantiene alrededor

de los 100 millones de pesos, a pesar de las variaciones del encaje total. Nótese en la última columna del cuadro, que en los últimos diez años, con la sola excepción de los promedios de 1943, ha fluctuado constantemente cerca de esa suma, y que en los dos últimos semestres se ha mantenido exactamente en ella.

PERIODOS	ENCAJE EFECTIVO				ENCAJE MÍNIMO LEGAL	EXCEDENTE	
	Billetes y Monedas	Depósitos en Banco Central	Documentos Ley 5185	Documentos Ley 6640			Total
1936 1er. Sem.	100	203	50	—	353	254	99
» 2.º Sem.	111	205	55	—	371	259	112
1937 1er. Sem.	106	219	56	—	382	281	101
» 2.º Sem.	101	249	56	—	406	294	112
1938 1er. Sem.	103	214	55	—	372	292	80
» 2.º Sem.	114	211	55	—	380	286	94
1939 1er. Sem.	105	186	56	*26	373	292	81
» 2.º Sem.	117	177	44	100	438	321	117
1940 1er. Sem.	112	160	51	117	440	354	86
» 2.º Sem.	127	161	39	133	460	349	111
1941 1er. Sem.	138	175	31	131	475	361	114
» 2.º Sem.	139	183	33	134	489	406	83
1942 1er. Sem.	143	203	16	134	496	407	89
» 2.º Sem.	153	235	25	133	546	450	96
1943 1er. Sem.	148	330	34	136	648	508	140
» 2.º Sem.	174	395	39	135	743	576	167
1944 1er. Sem.	175	385	37	128	725	614	111
» 2.º Sem.	183	403	39	129	754	654	100
1945 1er. Sem.	200	418	48	126	792	692	100

(*) Empezaron en Mayo de 1939 con 100 millones de pesos.

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

En el mes de Junio, los CREDITOS en moneda corriente otorgados por los bancos comerciales han continuado en su tren de ascenso, experimentando un alza de 90,9 millones de pesos, que en su totalidad corresponde a operaciones directas con el público.

Por otra parte, los DEPOSITOS en moneda corriente constituídos en estas instituciones, después del fuerte incremento que experimentaron durante Mayo, han subido en Junio nuevamente, pero en sólo 24,7 millones de pesos. Este aumento se produjo especialmente en los depósitos que mantienen las cajas de ahorro en los bancos. En cambio, las cuentas del público acusan una importante disminución de 111,1 millones de pesos.

En los últimos seis meses, el movimiento de las colocaciones y de los depósitos en moneda corriente de los bancos comerciales, se ha caracterizado, al igual que en los mismos semestres de los dos años anteriores (véase gráfico de la portada), por el aumento relativamente moderado de las primeras en relación con la fuerte alza de los depósitos. En efecto, las colocaciones han crecido en 306,1

millones de pesos y los depósitos en 581,6 millones, alcanzando los respectivos totales a fines de Junio a 4.615,3 y 4.422,4 millones. Es de notar que en los primeros semestres de 1943 y de 1944 las colocaciones habían aumentado en 247 millones de pesos, mientras que los depósitos subieron en esos períodos, en 657 y 561 millones, respectivamente.

BANCOS COMERCIALES

(En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1944		1945	
	Junio	Mayo	Junio	Junio
En Chile:				
Fondos disponibles (*)	524,8	671,4	635,2	
Fondos en el exterior:				
Disponibles en Bancos y Corresponsales; En m. extr.	234,3	298,8	405,9	
Adeudados a Bancos y Corresponsales: En m. ch.	1,7	5,0	5,0	
En m. extr.	28,3	10,6	36,2	
Colocaciones en m. ch.	3.888,2	4.524,4	4.615,3	
Colocaciones en m. extr.	44,2	66,7	65,2	
Total de las Colocaciones	3.932,4	4.591,1	4.680,5	
Colocaciones en el público (**)	3.766,3	4.430,9	4.521,1	
Inversiones	419,6	541,5	533,4	
Depósitos en m. ch.	3.834,2	4.397,7	4.432,4	
Depósitos en m. extr.	60,0	104,0	148,7	
Total de los Depósitos	3.894,2	4.501,7	4.571,1	
Depósitos del público (**)	3.054,1	3.557,3	3.439,2	
Capital y Reservas	1.003,9	1.119,2	1.131,8	
Redescuentos	52,0	204,4	234,4	

El oro y las monedas extranjeras están reducidos a pesos chilenos a los tipos determinados por la Superintendencia de Bancos; hasta Noviembre de 1942 los 100 pesos oro se consideraron a \$ 400 moneda corriente y el dólar a \$ 19,40. Desde Diciembre del mismo año el dólar se consideró a \$ 25 y el oro a \$ 500, pero a partir de Mayo de 1944 este último se convierte a razón de \$ 660. Posteriormente, desde el 31 de Diciembre de 1944 las monedas extranjeras se convierten a base de \$ 31 por dólar.

Las cifras referentes a las colocaciones y los depósitos son netas, es decir, se han descartado las duplicaciones que resultan de las colocaciones y depósitos que mantienen los bancos entre sí.

No se han considerado las operaciones tanto del activo como del pasivo, correspondientes a «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios», por ser de índole especial.

(*) Para los efectos del encaje legal se consideran además algunos documentos de crédito recibidos por la Ley N.º 5185 y los contratos correspondientes al préstamo otorgado al Fisco en virtud de la Ley N.º 6.640 (véase cuadro sobre «Encajes»).

(**) Después de restar las operaciones efectuadas con el Fisco, Reparticiones Gubernativas, Municipalidades, Cajas de Ahorro, Instituciones de Fomento, Instituciones de Crédito Hipotecario, Cajas de Previsión, Caja de Amortización, Ferrocarriles del Estado, Beneficencia Pública y otras.

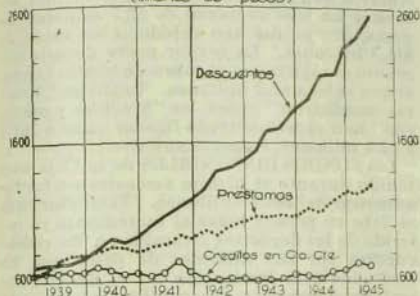
Las cifras anteriores demuestran que el crecimiento de las colocaciones ha sido este año algo mayor que en iguales semestres de 1943 y de 1944, y que el alza de los depósitos fué ahora prácticamente la misma que en los seis primeros meses de 1944, pero algo inferior que la de 1943.

Además cabe mencionar que el total del incremento de las colocaciones se ha debido a los créditos otorgados directamente al público, los que a fines de Junio han alcanzado un monto de 4.457,1 millones. En cambio, el alza de los depósitos ha sido general, debiéndose en parte a mayores imposiciones del público y también a abonos en las cuentas de una serie de instituciones, especialmente en las de las cajas de ahorro y de previsión.

El gráfico siguiente demuestra que, entre

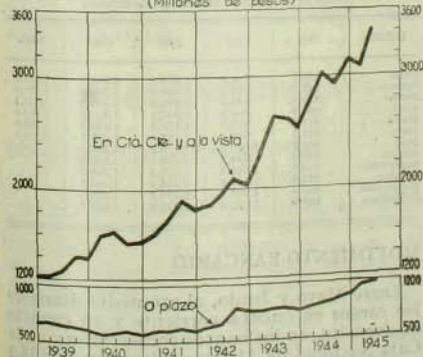
las diferentes formas de crédito bancario, ha continuado predominando el descuento de letras. A fines de Junio, el total de estas operaciones ha alcanzado un monto de 2.555 millones de pesos, lo que abarca un 55,4% del total de las colocaciones. Los préstamos sobre pagaré han quedado en la misma fecha, en 1.301,9 millones (28,2%), y los avances en cuenta corriente terminaron el semestre en 712 millones (15,4%). No se consideran en el gráfico las "Otras colocaciones", que suman solamente 46,4 millones (1%).

Bancos Comerciales
Distribución de las Colocaciones en moneda corriente
(Millones de pesos)



En cuanto a los depósitos, como lo revela el segundo gráfico, aunque las cuentas a plazo han mostrado últimamente cierto ascenso, siempre son las cuentas corrientes y a la vista las que determinan el alza general de los depósitos. Estas últimas han alcanzado, al terminar Junio, un monto de 3.425,4 millones, suma que representa un 77,5% del total de los depósitos, y las cuentas a plazo quedaron en 997 millones, es decir, abarcando sólo un 22,5% de ese total.

Bancos Comerciales
Distribución de los Depósitos en moneda corriente
(Millones de pesos)



INVERSIONES

El total de las inversiones de los bancos comerciales acusa un aumento de 21,7 millones de pesos, entre fines de Diciembre y de Junio últimos. Este aumento se registra principalmente en el rubro de "Valores mobiliarios", que sube de 229 a 242,6 millones de pesos. Además acusan aumentos los "Bienes raíces", de 266,7 a 273,3 millones y los "Muebles y material" de 16 a 17,5 millones.

CAPITAL Y RESERVAS

El CAPITAL PAGADO de los bancos comerciales ha aumentado en el primer semestre del presente año en 17,4 millones de pesos, subiendo a 617,1 millones.

A su vez, las RESERVAS de estas instituciones se incrementaron en 17,3 millones, quedando en 514,7 millones.

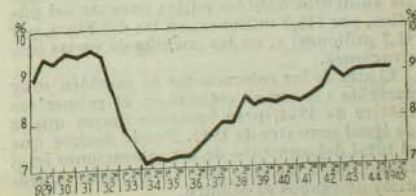
INTERES CORRIENTE BANCARIO

El cálculo efectuado por la Superintendencia de Bancos para determinar el promedio del interés cobrado por los bancos comerciales en el primer semestre de 1945, dió como resultado un 9,08%, porcentaje que revela cierto crecimiento comparado con los del segundo semestre de 1943 en adelante.

AÑO	1er. SEMESTRE	2.º SEMESTRE
1929	8,94%	9,40%
1930	9,30%	9,53%
1931	9,36%	9,50%
1932	9,41%	8,71%
1933	7,81%	7,57%
1934	7,07%	7,21%
1935	7,13%	7,21%
1936	7,23%	7,41%
1937	7,23%	7,96%
1938	7,93%	8,46%
1939	8,31%	8,38%
1940	8,31%	8,43%
1941	8,33%	8,50%
1942	8,64%	9,08%
1943	8,82%	9,01%
1944	9,02%	9,05%
1945	9,08%	

Para este cálculo se establece el porcentaje que representa el total de los intereses y comisiones percibidos por los bancos comer-

Interés corriente bancario



ciales en todo el semestre, con relación al promedio diario de las colocaciones durante el mismo período.

La determinación del término medio del tipo de interés bancario así efectuada, está regida por la ley N.º 4,694, de 22 de Noviembre de 1929, y su objeto es fijar el máximo de interés permitido por la Ley para los mutuos y para los depósitos regidos por el artículo 2,221 del Código Civil. Las tasas del cuadro anterior surten sus efectos legales en el semestre siguiente al en que ahí aparecen anotadas.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Debido principalmente a un nuevo incremento de los depósitos fiscales, de 73,9 millones de pesos y también de las cuentas de varias instituciones, el total general de los DEPOSITOS constituidos en la Caja Nacional de Ahorros, aumentó durante Junio en 115,2 millones, alcanzando, con 3.295,7 millones, su más alto nivel registrado hasta ahora.

También han subido a su más alto nivel de 554,8 millones, los FONDOS DISPONIBLES de esta institución, después de experimentar un aumento de 93,4 millones durante Junio.

Las COLOCACIONES acusan en dicho mes un incremento de 9,3 millones de pesos, sufriendo a un total de 1.901,7 millones.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

(En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1944		1945
	Junio	Mayo	Junio
Fondos disponibles.....	554,1	461,4	554,8
Depósitos totales.....	2.940,5	3.180,5	3.295,7
Depósitos del público.....	2.096,7	2.403,1	2.408,2
Colocaciones totales.....	1.642,8	1.892,4	1.901,7
Colocaciones en el público.....	1.400,8	1.647,5	1.656,5
Inversiones.....	791,1	850,6	851,3

Al igual que en los bancos comerciales, y también como se observó en los primeros semestres de 1943 y de 1944, lo que caracteriza el movimiento de los depósitos y de las colocaciones de la Caja Nacional de Ahorros en los últimos seis meses, es el crecimiento relativamente moderado de las últimas en relación con el alza de los depósitos; éstos han aumentado en 253,9 millones de pesos y las colocaciones en sólo 90 millones.

Este aumento de los depósitos es prácticamente igual a los registrados en los primeros semestres de 1943 y de 1944. En él participan los aumentos habidos en las cuentas del público, por 116,5 millones; en las del Fisco, por 91,7 millones; y, en las cuentas de varias instituciones.

El alza de las colocaciones es también muy parecida a la que se registró en el primer semestre de 1944, pero bastante mayor que la de igual semestre de 1943. Puede decirse que el total del aumento de las colocaciones en el lapso corrido de este año, corresponde a créditos otorgados al público.

La composición de las colocaciones prácticamente no ha variado. El 30 de Junio último los préstamos sobre pagarés abarcan un 55,7% (1.059,1 millones) del total de ellas. Los descuentos de documentos representan un 32,6% (619,9 millones); los avances en cuenta corriente, un 8,1% (153,6 millones), y, las otras colocaciones un 3,6% (69,1 millones).

También la composición de los depósitos no acusa variaciones apreciables: Las cuentas corrientes y a la vista comprenden un 49,7% (1.637,2 millones) del total general de los depósitos; las cuentas de ahorro abarcan un 47,4% (1.562,3 millones); y, los depósitos a plazo sólo un 2,9% (96,2 millones).

Las INVERSIONES de la Caja Nacional de Ahorros han experimentado en el último semestre un leve aumento de 12,7 millones de pesos, con lo que han subido a un total de 851,3 millones. La mayor parte de este aumento se registra en el rubro de bienes raíces, el que sube a 67,2 millones. Tanto los "Valores mobiliarios" como los "Muebles y material" han experimentado ligeras alzas a 761,7 y 22,4 millones, respectivamente.

Los FONDOS DISPONIBLES de la Caja han tenido durante el último semestre un fuerte aumento de 203,4 millones. Este aumento se debe en primer lugar al incremento ya referido de los depósitos y también a los redescuentos por 46,9 millones de pesos que ha efectuado esta institución en el Banco Central, de documentos de crédito fiscales (Ley 6.640).

DEPOSITOS DE AHORRO

En los últimos seis meses los depósitos de ahorro han aumentado en 107,2 millones de pesos, alcanzando un total de 1.774,9 millones. En el mismo semestre del año pasado habían aumentado con mayor intensidad, o sea en 155,7 millones, pero en los primeros semestres de 1942 y de 1943 subieron en sólo poco más de 60 millones.

DEPOSITOS DE AHORRO

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1941	1942	1943	1944	1945
Enero.....	830,7	924,3	1.055,4	1.341,7	1.683,0
Febrero.....	845,5	935,2	1.058,9	1.367,6	1.703,0
Marzo.....	852,0	948,5	1.075,8	1.397,5	1.713,4
Abril.....	865,9	958,4	1.097,1	1.421,2	1.734,9
Mayo.....	877,0	977,9	1.118,0	1.445,5	1.750,0
Junio.....	887,7	997,4	1.138,3	1.477,7	1.774,9
Julio.....	901,7	1.023,3	1.170,2	1.513,1	
Agosto.....	909,0	1.034,2	1.196,1	1.545,5	
Septiembre.....	915,7	1.046,4	1.218,3	1.569,3	
Octubre.....	925,8	1.057,6	1.233,5	1.594,8	
Noviembre.....	930,3	1.065,3	1.270,2	1.612,1	
Diciembre.....	935,0	1.076,4	1.322,0	1.667,7	

MOVIMIENTO BANCARIO

Entre Mayo y Junio, el promedio diario de los cargos en cuenta corriente y en cuentas de depósito, en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros, disminuyó en 16,3

millones de pesos, bajando a 431,2 millones. Entre los mismos meses, el promedio de los canjes cursados en las cámaras de compensación experimentó un aumento insignificante, de 0,8 millones, quedando en 226,7 millones.

MOVIMIENTO TOTAL DE CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO
(En millones de pesos)

MESES	Bco. Central de Chile		Bancos Comerciales		Caja Nac. de Ahorros	
	1944	1945	1944	1945	1944	1945
	Enero	2.899,4	3.611,4	6.381,0	8.049,0	1.660,7
Febrero	2.725,5	3.337,5	5.788,7	7.035,4	1.653,3	1.799,1
Marzo	3.207,0	3.460,3	7.008,3	8.007,5	1.998,4	2.079,0
Abril	3.139,0	3.940,8	6.698,1	8.628,5	1.865,0	2.034,5
Mayo	3.060,2	3.823,9	7.332,2	8.741,6	1.982,8	2.051,2
Junio	2.721,5	3.753,0	6.794,0	8.390,0	1.947,0	2.201,1
Julio	3.138,1		7.853,2		2.217,0	
Agosto	3.559,7		7.482,1		2.003,4	
Septiembre	3.149,9		6.855,7		1.840,6	
Octubre	3.347,2		7.586,0		2.044,8	
Noviembre	3.439,4		7.341,3		2.099,8	
Diciembre	3.790,9		8.246,0		2.319,7	

MOVIMIENTO TOTAL EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION
(En millones de pesos)

MESES	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	2.691,0	3.457,0	3.645,4	4.131,9	5.256,5
Febrero	2.215,8	2.767,5	2.985,8	3.867,3	4.532,3
Marzo	2.727,1	3.242,4	3.712,2	4.570,4	5.231,6
Abril	2.678,0	3.288,0	3.662,3	4.483,7	5.846,7
Mayo	2.594,0	3.492,8	3.866,3	4.880,8	5.166,5
Junio	2.514,4	3.252,8	3.899,9	4.412,8	5.668,7
Julio	3.028,3	3.828,3	4.949,9	5.370,4	
Agosto	2.857,2	3.580,1	4.105,9	5.058,6	
Septiembre	2.935,8	3.424,0	3.905,6	4.537,7	
Octubre	3.340,8	3.791,7	4.175,3	5.104,5	
Noviembre	3.013,3	3.643,7	4.204,9	5.292,1	
Diciembre	3.211,9	3.630,7	4.526,4	5.527,9	

Al igual que entre los primeros semestres de 1943 y de 1944, en que la intensidad del movimiento bancario acusó un incremento de un 20%, en los últimos seis meses se registran promedios diarios, tanto de los cargos como de los canjes, que superan a los anotados en igual período del año pasado, en el mismo porcentaje.

C. OTRAS INSTITUCIONES

INSTITUCIONES DE FOMENTO

En el curso del último semestre, las colocaciones de la Caja de Colonización Agrícola aumentaron en 18,3 millones de pesos. Al mismo tiempo han disminuído los préstamos de la Caja de Crédito Minero y del Instituto de Crédito Industrial, en 7,4 y 4,8 millones de pesos, respectivamente.

Los préstamos de las otras instituciones de fomento acusan variaciones muy leves.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Salidos vigentes de sus colocaciones a fines de cada mes
(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Agrario	Caja de Coloniz. Agrícola	Inst. de Crédito Industr.	Caja de Crédito Minero	Inst. de Fomento Tarapacá	Inst. de Fomento Antofagasta
1944 Junio	428,9	186,0	131,2	81,8	7,7	4,5
Julio	448,8	181,6	128,4	80,4	7,7	4,3
Agosto	461,5	184,4	125,7	81,9	7,7	4,4
Septiembre	468,9	182,3	120,8	79,2	7,9	4,1
Octubre	475,1	187,4	129,1	79,0	8,0	4,0
Noviembre	474,3	188,0	136,6	79,9	7,9	4,7
Diciembre	473,7	192,7	142,9	74,4	8,0	4,7
1945 Enero	471,8	193,8	143,8	69,0	8,1	4,2
Febrero	473,7	199,4	149,4	67,8	8,1	4,3
Marzo	459,7	204,1	148,7	66,2	8,4	5,0
Abril	436,2	208,3	142,1	67,6	8,4	5,0
Mayo	431,9	210,3	140,3	66,7	8,6	5,1
Junio	476,0	214,0	148,1	67,0	8,7	5,1

LEY N.º 8.143

A continuación se publica el texto completo de la nueva Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario, que fué publicada en el Diario Oficial de 11 de Agosto de 1945.

Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

TITULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1.º—La institución denominada Caja de Crédito Agrario es una persona jurídica autónoma, que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

ART. 2.º—La Caja tiene por objeto fomentar la producción agropecuaria del país, principalmente por medio del crédito.

ART. 3.º—La Caja tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago y podrá establecer Oficinas en las ciudades de la República que estime necesario su Consejo Directivo, para el mejor cumplimiento de las finalidades de la institución.

TITULO I

Operaciones de la Caja de Crédito Agrario

ART. 4.º—La Caja podrá realizar las siguientes operaciones:

1.º) Conceder préstamos a plazos que no excedan de diez años;

2.º) Emitir, previa autorización del Presidente de la República, con informe favorable de la Comisión de Crédito Público y por un máximo de cuarenta millones de pesos al año, letras de crédito o bonos con garantía de obligaciones hipotecarias, a plazos no superiores a diez años y en la forma y condiciones que determine el Reglamento.

Estos bonos tendrán la garantía del Estado y podrán ser adquiridos por el Banco Central de Chile en la forma establecida en el artículo 40 de la ley N.º 7.747;

3.º) Descantar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos que representen obligaciones de pago de operaciones que deriven de la agricultura, de la ganadería e industrias ane-

xas, siempre que su plazo no sea superior a doce meses;

4.º) Emitir letras, libranzas, órdenes de pago y giros contra sus propias Oficinas;

5.º) Establecer Almacenes Generales de Depósitos en conformidad a las leyes y reglamentos vigentes;

6.º) Recibir en depósito o bodegaje y en consignación frutos, granos y en general productos agrícolas;

7.º) Efectuar por cuenta propia o de agricultores operaciones de compra, venta o permuta de ganados, abonos, envases, semillas, maquinarias y respuestas agrícolas;

8.º) Actuar como mandatario en la colocación, inversión o distribución de los dineros que le sean entregados por el Fisco o por cualquiera persona jurídica de carácter privado, fiscal o semifiscal, con fines de protección a la agricultura y ganadería.

ART. 5.º—La Caja podrá otorgar créditos solamente a los agricultores, a las cooperativas agrícolas, a las sociedades y asociaciones agrícolas.

ART. 6.º—Los préstamos que otorgue la Caja tendrán por objeto únicamente satisfacer las necesidades que demande el cultivo de los campos y el desarrollo de la agricultura e industrias anexas y fomentar e incrementar la producción agropecuaria nacional.

La Caja no podrá, por tanto, conceder préstamos para la adquisición de bienes raíces, para la cancelación de saldos de precios de los mismos, de deudas hipotecarias ni para la cancelación de rentas de arrendamiento.

La Caja podrá, empero, conceder créditos para la construcción y mejoramiento de casas para inquilinos de los fundos de sus deudores.

ART. 7.º—La Caja deberá controlar las inversiones de los créditos que otorgue a fin de que éstos sean destinados a los objetos agrícolas que les dieron origen.

ART. 8.º—El plazo, tipo de interés y amortización de los créditos que otorgue la Caja serán determinados por su Consejo Directivo, el que los fijará atendiendo la naturaleza de su inversión.

El interés máximo de los préstamos en dinero será de cinco por ciento anual y de ocho por ciento, en caso de mora.

La Caja podrá prorrogar los plazos de los préstamos que haya concedido y rebajar o condonar los intereses penales, cuando circunstancias especiales así lo justifiquen.

ART. 9.º—La Caja podrá conceder créditos en cuenta corriente en forma de que los deudores retiren los dineros sólo a medida que lo requiera el objeto para el cual les fueron concedidos.

ART. 10.—Los créditos que acuerde la Caja podrán constituirse por medio de instrumentos públicos o privados, pagarés a la orden y letras de cambio.

Los instrumentos públicos o privados o los pagarés o letras de cambio que den testimonio de los préstamos realizados por la Caja, tendrán mérito ejecutivo por el solo hecho de haber sido autorizada la firma del o de los deudores por un notario público o por un Oficial del Registro Civil, donde no exista notario.

ART. 11.—La Caja gozará de privilegio para pagarse con preferencia a cualquiera otra obligación

del monto de sus respectivas acreencias y costas con todos los bienes y frutos provenientes de la inversión del dinero recibido en préstamos, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al acreedor.

Lo anterior regirá aun cuando la inversión haya sido diferente a la expresada por el deudor al solicitar el préstamo.

Esta preferencia se hará también extensiva a los bienes que, con la autorización expresa del acreedor, haya adquirido el deudor en sustitución o reemplazo de los obtenidos primitivamente con el producto de un préstamo.

Todos estos bienes serán inembargables por terceros mientras esté vigente la deuda.

Estos bienes se considerarán constituidos en prenda agraria y le serán, por lo tanto, aplicable las disposiciones de los artículos 3.º, 4.º, 10, 11, 13, incisos primero y cuarto, 14 al 19 inclusivos, 21, 24 al 30 inclusivos de la ley N.º 4,097, modificada por las leyes números 4,132, 4,163 y 5,015 sobre contrato de prenda agraria.

Les serán aplicables a estos bienes las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º de la ley N.º 5,015, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto N.º 104, de 24 de Mayo de 1932.

ART. 12.—Sin necesidad de estipulación especial, la Caja podrá proceder al cobro ejecutivo total e inmediato de los créditos que haya concedido, en los siguientes casos:

a) Mora o simple retardo en el pago de los intereses, del capital o de alguna de las cuotas de amortización establecidas, y

b) Si el deudor no invirtiere íntegramente los dineros o mercaderías recibidos en préstamo en el fin agrícola convenido y dentro del plazo que establezca.

ART. 13.—Las personas que se obliguen al pago de un mismo préstamo, hecho por la Caja, serán solidariamente responsables de su cancelación.

ART. 14.—La Caja podrá también:

1.º) Comprar, vender, edificar y conservar bienes raíces con la autorización de la Superintendencia de Bancos, que estén destinados al uso de la Caja o a cumplir las finalidades que esta ley le encomienda, teniendo, además, la facultad de arrendar la parte no ocupada por sus servicios;

2.º) Conservar, vender, edificar y refaccionar los bienes raíces que reciba en adjudicación en pago de operaciones efectuadas dentro de su giro. Estos bienes raíces deberá enajenarlos en subasta pública en un plazo que no excederá de tres años;

3.º) Contratar los préstamos que estime necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones con garantías y sin ellas;

4.º) Celebrar y ejecutar los actos y contratos civiles o comerciales conducentes a la consecución de sus fines, pudiendo también a este efecto, girar, aceptar y endosar letras de cambio;

5.º) Recibir depósitos del Fisco, de las instituciones semifiscales, de las instituciones bancarias, de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, de la Caja Nacional de Ahorros, Cajas o Instituciones de previsión y de personas naturales o jurídicas, debiendo abonar por ellos el interés que fije el Consejo Directivo de la institución. Estos depósitos tendrán la garantía del Estado y se computarán, para todos los efectos legales, co-

mo parte integrante del encaje exigido a las instituciones depositantes, y no regirán para estas mismas instituciones las prohibiciones o limitaciones de sus respectivas leyes orgánicas, reglamentos o estatutos;

6.º) Contratar empréstitos internos o externos por una suma total equivalente a quinientos millones de pesos, con un interés no superior al cuatro por ciento anual.

Se autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía fiscal a los empréstitos que contrate la Caja en virtud de esta disposición.

El servicio de estos empréstitos será efectuado por la Caja de Amortización, a cuyo efecto la Caja de Crédito Agrario pondrá a su disposición, semestralmente, las sumas que correspondan.

ART. 15.—Las operaciones de la Caja quedan sujetas a la fiscalización e inspección de la Superintendencia de Bancos.

TITULO II

Disposiciones de excepción

ART. 16.—La prenda agraria que se constituya a favor de la Caja, garantizará todas las obligaciones, directas o indirectas, de cualquiera clase, que el dueño de la cosa dada en prenda adeudare o llegare a adeudar a favor de la misma institución. Esta disposición se aplicará, también, al caso de garantía de prenda agraria constituida para caucionar obligaciones de un tercero.

Los bienes adquiridos por un deudor de la Caja con el consentimiento de ésta, en reemplazo o sustitución de los dados en prenda agraria a favor de esa institución, quedarán afectos a prenda sin necesidad de otorgar nuevas escrituras ni de practicar inscripciones o anotaciones de ninguna naturaleza.

ART. 17.—La hipoteca que se constituya a favor de la Caja garantizará todas las obligaciones, directas o indirectas, de cualquiera clase, que el otorgante tenga o llegare a tener a favor de la misma institución, a menos que conste expresamente que la hipoteca se ha constituido sólo en garantía de obligaciones determinadas o hasta concurrencia de un monto limitado.

ART. 18.—Radicado el dominio de un inmueble hipotecado a favor de la Caja en persona distinta del constituyente de la hipoteca, sin que ésta haya sido cancelada, subsistirá la garantía respecto de todas las obligaciones directas o indirectas del primitivo deudor.

El nuevo dueño del inmueble podrá notificar a la Caja su intención de limitar el gravamen al monto de reducción de las obligaciones vigentes a la fecha de la notificación. Hecha ésta, la caución quedará circunscrita a dicho monto.

ART. 19.—En los juicios ejecutivos que inicie la Caja para el cobro de préstamos garantizados con hipoteca, regirá el procedimiento establecido en los artículos 19, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo texto refundido consta del decreto N.º 3,815, de 18 de Diciembre de 1941.

TITULO III

Disposiciones generales

ART. 20.—La Caja tendrá la exclusividad de la venta de los abonos o semillas en cuya producción intervengan directamente en forma conjunta o separada, el Estado, los organismos e instituciones fiscales o semifiscales, y por consiguiente, será la única distribuidora en el país de tales productos.

ART. 21.—Regirán para la Caja las disposiciones legales sobre prenda de valores mobiliarios en la misma forma que para los Bancos.

ART. 22.—El Banco Central de Chile podrá otorgar a la Caja cada vez que ésta lo solicite, préstamos directos hasta por un máximo de doscientos millones de pesos; y la Caja podrá hacer uso de dicha autorización contratando estos préstamos en pagarés suscritos a la orden del Banco Central de Chile, al plazo de un año, con un interés de uno por ciento anual y sin garantía especial.

Para todas las operaciones que realice la Caja, con el Banco Central de Chile, no regirán las prohibiciones o limitaciones establecidas en la Ley Orgánica de dicho Banco.

TITULO IV

Facultades de fiscalización

ART. 23.—Para todos los efectos del artículo 7.º de la presente ley, la Caja podrá inspeccionar los campos, explotaciones y garantías de sus clientes y éstos quedarán obligados a dar las facilidades necesarias.

ART. 24.—Se presumirá que un deudor de la Caja no ha cumplido con cualquiera de las obligaciones que le impone la presente ley o el contrato respectivo, si así lo declara, en informe escrito algún inspector de la institución comisionado al efecto, previa aprobación de este informe por el Consejo Directivo.

TITULO V

Del capital

ART. 25.—El capital de la Caja se formará:

a) Con dieciocho millones de pesos, suma equivalente al valor nominal de las cuatrocientas cincuenta mil acciones suscritas por el Fisco de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario y que pasa a formar parte del capital de la institución establecida por esta ley;

b) Con ciento veintiocho millones doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y cinco pesos veintisiete centavos, producto de los empréstitos a que se refiere el artículo 2.º del decreto ley N.º 221, de 16 de Julio de 1932;

c) Con trescientos setenta millones de pesos a que ascienden las obligaciones que adeuda la Caja al Banco Central de Chile y de la cual se hace cargo el Estado a virtud de esta ley, y

d) Con tres millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro pesos setenta y tres centavos, que se traspasarán de los actuales fondos de reserva acumulados por la Caja a su nuevo capital.

TITULO VI

Utilidades

ART. 26.—Las utilidades líquidas que resulten en los balances semestrales de la Caja, después de deducidos los gastos generales y de administración, efectuados los castigos y hecha las provisiones acordadas por el Consejo, se distribuirán en la siguiente forma:

- a) Cincuenta por ciento para constituir un fondo de reserva.
- b) Veinticinco por ciento para formar un fondo de eventualidades, y
- c) Veinticinco por ciento para formar un fondo de provisiones.

TITULO VII

De la administración

ART. 27.—La Caja será administrada por un Consejo compuesto de diez miembros y por un Vicepresidente Ejecutivo, quien formará parte del Consejo.

El Vicepresidente Ejecutivo y seis de los miembros del Consejo serán designados directamente por el Presidente de la República.

Los cuatro Consejeros restantes se designarán en la siguiente forma:

- a) Dos por el Senado, elegidos en una sola votación unipersonal por las dos más altas mayorías, y
- b) Dos por la Cámara de Diputados, elegidos en la misma forma que los del Senado.

El Consejo estará asesorado por el Fiscal de la institución, quien asistirá a sus sesiones pero sólo con derecho a voz.

Hará las veces de Secretario del Consejo el Secretario General de la Caja.

ART. 28.—Cada Consejero durará tres años en el ejercicio de sus funciones y el Vicepresidente Ejecutivo y el Fiscal serán designados por plazo indefinido.

ART. 29.—El Consejo será presidido por el Ministro de Agricultura y en su defecto, por el Vicepresidente Ejecutivo, ambos con derecho a voz y voto.

ART. 30.—El quórum para sesionar será de cinco miembros a lo menos y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los que asistan.

En caso de empate decidirá el que presida.

ART. 31.—El Vicepresidente Ejecutivo será el representante legal de la institución y tendrá como tal la representación judicial con las facultades contempladas en el inciso primero del artículo 7.º del Código de Procedimiento Civil.

Las facultades del inciso segundo del artículo 7.º del Código de Procedimiento Civil correspondarán al Consejo Directivo.

El Consejo podrá delegar sus funciones en comités compuestos de tres Consejeros, en el Vicepresidente Ejecutivo o en otros funcionarios de la institución. El Vicepresidente Ejecutivo podrá hacerlo en otros funcionarios de la Caja.

El Vicepresidente Ejecutivo formará parte y presidirá por derecho propio cada uno de los Comités.

Los Comités u otros funcionarios delegatarios de las atribuciones del Consejo no podrán resolver negocios de una cuantía superior a doscientos mil pesos.

TITULO VIII

Impuestos

ART. 32.—Los capitales, utilidades, rentas, comisiones, intereses, documentos, libros de contabilidad y en general todas las operaciones de la Caja y sus bienes raíces o muebles estarán exentos de toda contribución o impuesto fiscal.

La Caja litigará en papel simple y gozará del privilegio de pobreza en todas las actuaciones judiciales y administrativas en que intervenga.

ART. 33.—Esta ley comenzará a regir 30 días después de su publicación en el «Diario Oficial».

Artículos transitorios

ARTÍCULO 1.º—La Caja organizada por esta ley destinará a su fondo de reserva las siguientes cantidades:

a) Dos millones de pesos a que asciende el valor nominal de cincuenta mil acciones de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario, suscritas por la Caja de Crédito Hipotecario y por particulares;

b) Tres millones quinientos setenta y un mil trescientos ochenta pesos veintidós centavos, que corresponden al monto de los intereses adeudados por la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario al Fisco, por el servicio de los empréstitos a que se refiere el artículo 2.º inciso 2.º del decreto ley N.º 221, de 16 de Julio de 1932, en relación con la ley 5,601 y devengados desde el 1.º de Enero de 1942 hasta el 10 de Febrero de 1943, deuda que queda condonada.

c) Con el monto a que asciende a la fecha de la promulgación de esta ley el fondo de reserva y otras reservas varias de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario después de deducida la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro pesos setenta y tres centavos que se traspasan al capital de la nueva institución.

ART. 2.º—Por exigirlo el interés nacional, se autoriza al Presidente de la República para que expropie las acciones de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario que no pertenezcan al Estado.

Esta expropiación se hará en la forma establecida en el Título XV del Código de Procedimiento Civil, y la Caja organizada por esta ley pagará a los interesados los valores que correspondan con cargo al fondo de reserva a que se refiere el artículo anterior.

ART. 3.º—La Caja organizada en virtud de esta ley tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario, y en consecuencia, será la continuación ininterrumpida de dicha Sociedad, sin perjuicio de las nuevas modalidades que contempla esta ley.

En virtud de esta transferencia pasarán al dominio exclusivo de la nueva institución todos los bienes raíces inmuebles pertenecientes a la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario, como asimismo sus valores mobiliarios, créditos, derechos, acciones, garantías y privilegios de cualquiera naturaleza.

La nueva persona jurídica Caja de Crédito Agrario no estará obligada a practicar reinscripciones ni anotaciones de ninguna especie en los Registros Conservadores que corresponda o en otros registros especiales para los efectos de lo establecido en el inciso anterior.

Tampoco estará obligada a notificar especial o individualmente a los deudores o acreedores y a las personas que tienen vigente cualquiera operación u obligaciones con la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario de la transferencia establecida por esta ley ni de la existencia de sus saldos, y en caso de juicio, no será necesario que acredite su carácter de sucesora de aquella institución.

ART. 4.º—Autorízase al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda pública por la cantidad de trescientos setenta millones de pesos.

Estos bonos se destinarán a cancelar las diversas obligaciones que la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario adeuda al Banco Central de Chile y serán recibidos por este Banco estimados en su valor nominal.

ART. 5.º—Los bonos a que se refiere el artículo anterior devengarán un siete por ciento de interés anual y tendrán una amortización acumulativa de uno por ciento, también anual, y estarán exentos de toda contribución o impuesto fiscal; sin embargo, mientras estos bonos permanezcan en poder del Banco Central de Chile devengarán sólo un dos por ciento de interés anual y tendrán la tasa de amortización que corresponda a una emisión del siete por ciento de interés con un por ciento de amortización acumulativa.

El Banco Central de Chile no podrá enajenar estos bonos sin autorización del Presidente de la República, previo informe de la Comisión de Crédito Público.

ART. 6.º—El servicio de los bonos a que se refieren los dos artículos anteriores será de cargo del Estado y se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Las participaciones que correspondan al Fisco en las utilidades del Banco Central de Chile de acuerdo con los números 3.º, 4.º, y 5.º del artículo 99 de la Ley Orgánica que rige este Banco, se destinarán al servicio de los bonos de que trata el artículo 4.º de los transitorios de esta ley, para cuyo efecto serán percibidas directamente por la Caja Autónoma de Amortización.

ART. 7.º—No regirán respecto de la Caja de Crédito Agrario las disposiciones de la ley N.º 7.200.

En lo referente a las relaciones entre esta institución y sus empleados, quedarán éstos afectos a las disposiciones del Título Preliminar y de los Títulos I, II, III, IV, V y VII, con exclusión del artículo 54, 8.º y 9.º del decreto con fuerza de ley N.º 23-5.683, de 14 de Octubre de 1942.

ART. 8.º—Los empleados de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario mantendrán sus cargos y conservarán sus derechos legales en la nueva institución, continuando afectos a su Departamento de Previsión creado por la ley N.º 6.006.

El personal no técnico de este Departamento de Previsión formará parte del personal de la Caja de Crédito Agrario.

Artículo 9.º—Se derogó:

a) La ley N.º 4.806, de 27 de Enero de 1930, modificada por el artículo 1.º de la ley N.º 6.006, de 29 de Enero de 1937;

b) La ley N.º 6.290, de 30 de Septiembre de 1938, con excepción de su artículo 7.º;

c) La ley N.º 7.413, de 17 de Enero de 1943;

d) La ley N.º 6.021, de 8 de Febrero de 1937, y todas las disposiciones legales y reglamentarias contrarias a la presente ley.

Artículo 10.—Se suprime:

a) En el artículo 1.º, inciso primero de la ley N.º 5.185, modificada por el artículo 1.º de la ley N.º 6.824, las palabras «a la Caja de Crédito Agrario»;

b) En el artículo 1.º, inciso tercero de la ley N.º 5.185, modificada por la ley N.º 6.824, las palabras «a la Caja de Crédito Agrario \$ 250.000»;

c) En el artículo 3.º de la ley N.º 5.185, las palabras «a la Caja de Crédito Agrario»;

d) El inciso primero del artículo 4.º de la ley N.º 5.185, y

e) En el artículo 11 de la ley N.º 5.185, las palabras «de Crédito Agrario».

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—JUAN ANTONIO RIOS M.—JORGE URZÚA U.—PABLO RAMÍREZ.

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

En el mes de Julio, los bonos en circulación de la Caja de Crédito Hipotecario aumentaron en 26 millones de pesos y los del Banco Hipotecario de Chile en 8,8 millones. En cambio, sufrieron una leve disminución de 0,7 millones los del Banco Hipotecario, Valparaíso.

Con estas variaciones, el total general de los bonos hipotecarios en circulación aumentó en 34,1 millones de pesos, subiéndolo a 2.291,6 millones.

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

Circulación nominal de bonos en moneda chilena
(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Hipotecario	Banco Hipotecario de Chile	Banco Hipotecario de Valparaíso	Total
1944				
Julio.....	1.245,6	614,7	220,5	2.080,8
Agosto.....	1.257,1	622,5	226,7	2.106,3
Septiembre.....	1.268,3	617,9	231,2	2.117,4
Octubre.....	1.267,5	635,1	242,9	2.145,5
Noviembre.....	1.280,5	652,5	243,5	2.176,5
Diciembre.....	1.298,5	654,9	244,3	2.197,7
1945				
Enero.....	1.306,2	654,6	243,2	2.204,0
Febrero.....	1.307,5	656,1	243,0	2.206,6
Marzo.....	1.323,5	653,4	249,0	2.225,9
Abril.....	1.321,7	655,3	249,5	2.226,5
Mayo.....	1.322,3	660,5	253,4	2.236,2
Junio.....	1.331,7	673,6	252,2	2.257,5
Julio.....	1.357,7	682,4	251,5	2.291,6

E. SEGURIDAD DEL CREDITO

LETRAS PROTESTADAS

En el mes de Junio se protestaron 7.789 letras, con un valor de 28,5 millones de pesos; este monto, aunque algo inferior al alcan-

zado en Mayo, que fué de 33,3 millones de pesos, figura entre los más altos que registra esta estadística. En los seis primeros meses del presente año el valor de las letras protestadas ha subido en forma extraordinaria, en total ha llegado a 136,9 millones de pesos, cifra que supera en 81,9 millones (149%) al valor de los protestos del primer semestre del año 1944 y en 73,3 millones de pesos, esto es, en 115% al monto de las letras protestadas en el segundo semestre del año pasado.

LETRAS PROTESTADAS POR FALTA DE PAGO
(Valores en miles de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

	Número	Valor
1935	10.186	17.999,3
1936	14.766	22.407,2
1937	21.070	38.219,1
1938	31.358	54.727,4
1939	34.678	54.358,6
1940	32.091	53.866,4
1941	38.195	69.873,3
1942	40.638	70.476,5
1943	41.720	85.619,6
1944	37.194	118.373,6
Tarapacá	28	28,2
Antofagasta	363	900,0
Atacama	147	462,1
Coquimbo	217	421,3
Aconcagua	9	17,9
Valparaíso	574	1.343,3
Santiago	4.282	14.983,3
O'Higgins	235	718,5
Colchagua	38	64,3
Curicó	60	149,8
Talca	30	64,8
Maule	—	—
Linares	48	143,0
Nuble	121	247,8
Concepción	325	739,4
Arauco	9	5,1
Bío-Bío	56	339,7
Malleco	8	7,1
Cautín	586	5.084,2
Valdivia	406	1.945,4
Osorno	98	253,0
Llanquihue	192	576,7
Chiloé	—	—
Aysén	—	—
Magallanes	—	—
Junio 1945	7.789	28.503,6
Mayo 1945	9.378	33.266,8
Junio 1944	4.545	9.133,4

CHEQUES PROTESTADOS

Anotamos más abajo el número y valor de los cheques protestados por falta de fondos o por haber sido girados contra cuentas cerradas:

	Número	Valor (miles de pesos)
Mayo 1945	2.317	12.011,5
Junio 1945	2.703	13.858,4

CAUSAS DE INSOLVENCIA

En Junio ingresaron a las Ligas y Uniones Comerciales del país 3 causas de insolvencia, con un activo de 3.801,7 miles de pesos y un pasivo de 1.488,2 miles de pesos. Además ingresaron 9 causas con sólo pasivo co-

nocido de 81,3 miles de pesos y 3 causas sin activo ni pasivo conocidos.

En el primer semestre del año han ingresado 12 causas de insolvencia, con un activo de 9.451,7 miles de pesos y pasivo de 6.766,2 miles de pesos; en igual período del año pasado el número de estas causas alcanzó a 17, sumando su activo 4.584,5 miles de pesos y su pasivo 4.585,8 miles. El número de causas ingresadas sin datos completos llegó en los meses de Enero a Junio del presente año a 59, contra 42 en 1944.

CAUSAS DE INSOLVENCIA
(En miles de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	N.º	Activo	Pasivo
1935	27	2.412,5	2.747,2
1936	32	3.814,2	4.831,4
1937	47	6.998,4	6.731,3
1938	59	11.984,5	10.411,5
1939	61	7.818,1	7.336,6
1940	29	2.388,0	2.094,4
1941	35	3.882,4	4.457,3
1942	26	7.134,7	5.745,0
1943	23	6.056,0	5.552,2
1944	22	5.391,5	5.061,8
1944 Junio	2	609,6	568,6
Julio	—	—	—
Agosto	2	502,0	132,2
Septiembre	2	139,0	191,1
Octubre	—	—	—
Noviembre	—	—	—
Diciembre	1	166,0	132,6
1945 Enero	3	466,3	600,3
Febrero	1	66,1	68,6
Marzo	—	—	—
Abril	4	4.969,4	4.455,0
Mayo	1	148,2	133,9
Junio	3	3.801,7	1.488,2

QUIEBRAS

En el cuadro a continuación anotamos el número de quiebras declaradas en los meses de Abril, Mayo y Junio comparándolo con el de iguales meses del año pasado.

QUIEBRAS

(Datos de la Dirección General de Estadística)

GIRO COMERCIAL	Enero a Dic. 1942	Enero a Dic. 1943	Enero a Dic. 1944	1944*			1945*		
				Abr.	Ma.	Jun.	Abr.	May	Jun.
Alimentos y frutas del país	6	6	7	2	—	1	—	—	1
Agricultores	4	1	6	—	—	—	—	—	1
Boticas	1	—	1	1	—	—	—	—	—
Comerciantes y ambulantes	45	9	37	4	4	1	11	12	—
Industrias varias	7	4	4	—	—	1	—	—	—
Panaderías y carnicerías	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Sastrerías y papeterías	1	—	5	—	—	2	—	—	—
Tiendas y paquetes varios	4	11	6	1	1	—	—	—	—
Varios giros	52	66	44	3	7	5	—	3	7
Total	92	97	110	11	12	10	11	16	21

* Cifras provincianas.

BOLSA DE VALORES

A. ACCIONES Y BONOS

En el mercado bursátil se advirtió durante Junio un movimiento ascendente de las cotizaciones de acciones. Así el índice general de estos valores, que alcanzó a 135,2, fué superior en 1,6 puntos (1,2%) al de Mayo. Como en los meses precedentes continuó también superando su nivel del año 1944; en relación con el índice correspondiente a Junio de ese año señala un alza de 5,1 puntos (3,9%). El promedio mensual del índice para los meses de Enero a Junio ha llegado a 136, con lo que ha sido superior en 8,7 puntos (6,8%) al del mismo período del año pasado.

BOLSA DE VALORES
Índice de Acciones
(Febrero 1941=100)
(Calculado por la Dirección General de Estadística)

GRUPOS	Prom. 1942	Prom. 1943	Prom. 1944	Junio 1944	Abril 1945	Mayo 1945	Junio 1945
Agropecuarias.....	113,7	132,6	147,8	145,1	153,7	153,2	155,8
Bancos.....	108,4	124,2	139,6	140,8	143,6	144,5	145,1
Carboníferas.....	172,0	184,5	175,2	169,6	192,6	196,0	197,4
Gas y Electricidad.....	104,9	113,1	110,0	105,2	113,7	115,0	115,5
Industriales.....	104,7	105,6	99,2	99,4	98,0	96,3	98,8
Marítimas.....	64,2	70,4	68,0	75,3	62,8	63,4	66,3
Miñeras.....	131,8	106,7	64,0	63,7	49,7	48,4	48,7
Multisectoriales.....	161,3	228,4	238,4	216,1	293,2	293,2	311,1
Seguros.....	158,6	168,4	131,7	135,2	130,0	115,9	117,2
Índice General.....	111,2	123,1	130,0	130,1	133,3	133,6	135,2

Las transacciones en acciones se incrementaron en 6,2 millones de pesos durante Junio, con lo que alcanzaron en total a 86,8 millones de pesos. A la inversa de lo anotado en las cotizaciones, su monto se ha mantenido en el curso de todo el semestre bajo los totales registrados en igual período del año 1944; en los seis primeros meses del presente año las transacciones en acciones han sumado 517,7 millones de pesos, contra 806,5 millones de pesos a que llegaron en 1944.

Las transacciones en bonos que, como lo

MONTO DE ACCIONES Y BONOS TRANSADOS EN LAS BOLSAS
(En millones de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Acciones	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales
1935 Promedio mensual	104,2	6,0	3,5	1,8
1936 " " "	98,0	10,2	4,1	1,0
1937 " " "	115,1	9,9	4,6	1,4
1938 " " "	70,0	9,3	4,7	0,8
1939 " " "	70,4	9,6	4,5	0,5
1940 " " "	85,0	9,8	5,4	0,4
1941 " " "	231,8	12,1	6,4	0,3
1942 " " "	154,7	18,3	11,8	0,3
1943 " " "	107,1	25,8	13,5	0,4
1944 " " "	121,2	29,2	34,4	0,4
1944 Junio.....	145,8	30,0	24,8	0,3
Julio.....	112,6	31,0	29,3	0,5
Agosto.....	110,2	30,0	48,0	0,3
Septiembre.....	82,5	20,0	61,3	0,6
Octubre.....	92,8	32,1	45,7	1,3
Noviembre.....	115,8	31,8	33,9	0,5
Diciembre.....	133,5	28,8	35,0	0,2
1945 Enero.....	108,9	27,4	28,3	0,1
Febrero.....	58,8	27,2	19,3	0,1
Marzo.....	81,4	20,0	35,2	0,2
Abril.....	101,0	25,3	31,8	0,8
Mayo.....	80,6	41,1	51,0	0,5
Junio.....	86,8	29,0	35,5	0,4

anotamos en nuestro Boletín anterior, llegaron en Mayo, con un total de 92,6 millones de pesos, a la más alta cifra registrada por esta estadística, bajaron en Junio a 65 millones de pesos. En el primer semestre del año las operaciones en estos valores han alcanzado en total a 354,4 millones de pesos, siendo superiores en 14,7 millones a las de los mismos meses del año 1944.

B. CAMBIO

En Julio, como puede apreciarse en el cuadro inserto a continuación, no variaron los diferentes tipos de cambio del dólar.

En el mercado libre se produjo una nueva baja en el precio del dólar; la cotización media fué de \$ 31,77 en comparación con \$ 32,23 en Junio y \$ 31,34 en Julio del año pasado.

TIPOS DE CAMBIO
(Promedios mensuales en pesos)

	Cambio especial	Cambio de exportación	Cambio de disponibilidades propias	Precio en el mercado libre
	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.
1944 Julio.....	19,37	25,10	31,10	31,34
Agosto.....	19,37	25,10	31,10	31,16
Sept.....	19,37	25,10	31,10	31,34
Octubre.....	19,37	25,10	31,10	31,44
Noviembre.....	19,37	25,10	31,10	31,49
Dic.....	19,37	25,10	31,10	31,56
1945 Enero.....	19,37	25,10	31,10	31,39
Febrero.....	19,37	25,10	31,10	31,74
Marzo.....	19,37	25,10	31,10	31,43
Abril.....	19,37	25,10	31,10	31,93
Mayo.....	19,37	25,10	31,10	32,65
Junio.....	19,37	25,10	31,10	32,23
Julio.....	19,37	25,10	31,10	31,77

En el cuadro siguiente damos el número de las monedas de cien pesos oro rematadas en las Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso durante Julio, el precio medio obtenido y el precio resultante por gramo de oro.

REMATES DE ORO

(Datos de las Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso)

Año 1944.....	N.º de monedas de 100 pesos oro rematadas (100 pesos oro = 18,3057 grs.)	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro	Precio por gramo en pesos
1944.....	111.454	852,93	46,59
5 de Julio 1944.....	10.710	821,37	44,87
12 " " ".....	9.380	830,00	44,79
19 " " ".....	71.940	822,88	44,95
26 " " ".....	17.800	831,16	44,86
5 de Abril 1945.....	12.230	882,91	48,23
11 " " ".....	33.930	866,33	47,33
18 " " ".....	35.650	861,73	47,07
26 " " ".....	20.380	832,60	45,48
3 de Mayo 1945.....	16.140	808,74	44,18
11 " " ".....	8.190	842,90	46,04
18 " " ".....	6.610	820,96	45,34
23 " " ".....	13.410	814,83	44,51
30 " " ".....	11.190	823,19	44,97
6 de Junio 1945.....	10.410	816,84	44,62
8 " " ".....	4.780	821,09	44,85
15 " " ".....	14.550	810,21	44,26
20 " " ".....	12.560	814,83	44,51
27 " " ".....	22.620	800,00	43,70
4 de Julio 1945.....	6.777	805,55	44,01
12 " " ".....	5.900	805,67	44,01
18 " " ".....	11.130	807,68	44,12
26 " " ".....	6.910	811,37	44,32

HACIENDA PUBLICA

EJERCICIO ORDINARIO

Un fuerte incremento experimentaron en Junio las rentas ordinarias de la Nación, especialmente con el ingreso de los impuestos a la renta correspondientes al primer semestre del año; en total llegaron a 735,6 millones de pesos, contra 287,8 millones en Mayo y 535 millones en Junio del año pasado.

En el primer semestre del año, las rentas ordinarias han sumado 2.070,7 millones de pesos, con lo que han superado en 386,6 millones (23%) al total registrado en el mismo período del año pasado.

Los gastos fiscales en el semestre han llegado a 2.116,9 millones de pesos, en comparación con la cifra alcanzada en igual lapso del año pasado, de 1.877,6 millones de pesos, se ha producido un aumento de 229,3 millones de pesos (12%).

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1944		1945	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Enero	194,6	256,3		
Febrero	193,1	215,7		
Marzo	254,5	291,1		
Abril	249,0	284,2		
Mayo	257,9	287,8		
Junio	535,0	735,6		
Julio	257,3	4.472,1		
Agosto	261,6			
Septiembre	241,8			
Octubre	313,4			
Noviembre	502,1			
Diciembre	829,1			

Los ingresos provenientes de los impuestos, especialmente a la renta, se incrementaron en forma apreciable en el mes de Junio, en que se efectuó el pago, como ya lo anotamos, de los impuestos a la renta del primer semestre; el total percibido en este mes llegó a 602,4 millones de pesos, suma superior en 418,1 millones a la de Mayo y en 158,5 a la de Junio de 1944. En el semestre, las rentas percibidas por concepto de impuestos han llegado a 1.498,3 millones de pesos, superando en 296,8 millones (25%) a las recaudadas en igual período del año pasado. Los impuestos a la renta han sumado 672,1 millones

de pesos, siendo superiores en 127,3 millones (23%) a los del mismo período del año pasado; los otros impuestos, con un total de 826,2 millones, han sobrepasado en 169,5 millones (26%) a los de 1944.

IMPUESTOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros Impuestos	Total
1935	250,7	268,6	519,3
1936	238,7	355,9	594,6
1937	253,2	372,9	626,1
1938	282,6	425,2	707,8
1939	302,1	420,5	722,6
1940	382,6	511,2	893,8
1941	500,8	694,7	1.195,5
1942	635,9	976,1	1.612,0
1943	966,0	1.103,5	2.069,5
1944	1.217,3	1.506,4	2.723,7
1944 Junio	335,6	108,3	443,9
Julio	71,1	111,6	182,7
Agosto	43,2	134,6	177,8
Septiembre	40,8	120,6	161,4
Octubre	81,7	146,2	227,9
Noviembre	275,4	143,4	418,8
Diciembre	160,3	193,3	353,6
1945 Enero	44,8	135,1	179,9
Febrero	30,3	125,0	155,3
Marzo	52,1	137,7	189,8
Abril	45,7	140,9	186,6
Mayo	45,7	138,6	184,3
Junio	453,5	148,9	602,4

RENTAS ADUANERAS

(Datos de la Superintendencia de Aduanas)

(En millones de pesos)

FECHAS	Exportación	Importación	Otras Entradas	Total
1936	0,6	495,7	189,4	685,7
1937	0,6	553,2	231,3	785,1
1938	0,4	617,0	252,5	869,9
1939	0,4	601,0	239,8	841,2
1940	0,3	634,9	277,5	912,9
1941	1,7	639,3	356,6	997,7
1942	1,2	553,5	311,0	865,8
1943	0,9	487,1	289,9	777,9
1944	0,9	515,1	429,1	945,1
1944 Enero	0,1	31,0	22,6	53,7
Febrero	—	36,5	25,6	62,1
Marzo	—	46,7	27,6	74,3
Abril	0,1	36,9	23,1	60,1
Mayo	0,1	47,1	31,7	78,9
Junio	0,1	31,5	23,9	55,5
Julio	0,1	39,6	37,5	77,2
Agosto	0,2	42,3	41,2	83,7
Septiembre	—	38,7	32,7	66,4
Octubre	0,1	43,5	44,6	88,2
Noviembre	0,1	51,5	48,8	100,4
Diciembre	—	74,8	69,7	144,5
1945 Enero	—	40,9	42,0	82,9
Febrero	0,1	38,3	40,5	78,9
Marzo	—	41,8	42,2	84,0
Abril	0,1	66,8	50,2	117,1
Mayo	0,1	55,8	47,5	103,4

RESUMEN EXPLICATIVO DE LAS LEYES QUE SE CITAN FRECUENTEMENTE EN EL TEXTO DEL BOLETÍN EN ESPECIAL EN CUANTO DICEN RELACION CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley N.º 486, de 21 de Agosto de 1925. Se publicó con todas las modificaciones introducidas posteriormente, en el «Diario Oficial» de 4 de Septiembre de 1935.

Ley N.º 4.531, de 15 de Enero de 1929. Crea las cooperativas agrícolas. El inciso 6.º del artículo 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de dichas cooperativas al mismo interés que a los bancos comerciales.

Ley N.º 5.069, de 26 de Febrero de 1932. (Modifica la Ley N.º 3.896, sobre Almacenes Generales de Depósito, Warrants). Establece que el Banco Central de Chile puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimientos hasta de 180 días, y a una tasa de interés igual a la que rija para los redescuentos a los bancos accionistas.

Decreto-Ley N.º 182, de 16 de Julio de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 113. Autoriza al Banco Central de Chile para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta un máximo de 30 millones de pesos.

Decreto-Ley N.º 646, de 26 de Septiembre de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 121. Establece que la Comisión de Cambios Internacionales—actual Consejo Nacional de Comercio Exterior—exigirá que una cuota no superior al 20% del valor de cada exportación sea retornada en divisas para ser vendidas al Banco Central de Chile al tipo de cambio oficial. Estas divisas deben destinarse a cubrir las autorizaciones que expida la referida Comisión de cambios con arreglo a la Ley N.º 5.107.

Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933. Su Art. 1.º autoriza al Banco Central para conceder créditos directos e indirectos, al Instituto de Crédito Industrial (50 mill.), a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (190 mill.)—con las modificaciones introducidas por las leyes Nos. 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290, 6.824 y 8.143. El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y por la Caja Nacional de Ahorros, sin responsabilidad para ellos, siempre que los respectivos documentos sean calificados, aceptados y visados por el Banco Central. Además quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos.

Su Art. 2.º—modificado por la Ley N.º 6.824—suspende los efectos, mientras dure la inconvención metálica dispuesta por la Ley N.º 5.107, de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, que se refieren a la obligación de mantener una reserva de oro en relación con el monto de los billetes emitidos y de los depósitos.

El Art. 19 faculta al Banco Central para considerar las libras esterlinas, los dólares norteamericanos y los francos franceses de su encaje legal, computados en la antigua paridad oro, o sea \$ 40,—, \$ 8,219, y \$ 0,322, respectivamente. Véanse Leyes Nos. 5.307, 5.398, 6.290 y 6.824.

Ley N.º 5.296, de 17 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 82. Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central de Chile derivadas de diversas leyes y decretos-leyes, las que en conjunto suman \$ 672.470.370.59. Véanse Leyes Nos. 6.237 y 6.334.

Ley N.º 5.307, de 25 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 84. Aumenta de 150 a 200 millones de pesos el límite máximo de la suma que puede prestar de acuerdo con la Ley N.º 5.185, el Banco Central de Chile a la industria salitrera.

Ley N.º 5.398, de 14 de Febrero de 1934. MEMORIA DE 1934, PÁG. 68. Autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos e indirectos a la Caja de Crédito Popular y rebaja a 22 millones de pesos la suma de 25 millones que fijaba la Ley N.º 5.185 como límite máximo para los préstamos del Banco Central al Instituto de Crédito Industrial.

Ley N.º 6.237, de 27 de Agosto de 1938. MEMORIA DE 1938, PÁG. 62. (Refundida con otras por Ley N.º 6.798, de 11 de Agosto de 1941.—Memoria de 1941, Pág. 75). Autoriza al Banco Central de Chile para anticipar, en forma de créditos directos e indirectos y dentro de cada año, los aportes a capital y subvenciones que anualmente abona el Fisco a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (5 millones a cada uno) y a la Caja de Crédito Minero (5 millones de aporte a capital y 10 millones de subvención, que corresponden aproximadamente a la tercera parte del producto del impuesto al petróleo). Lo autoriza además para operar con esta última Institución, por medio de letras giradas, aceptadas o avaladas por ella con vencimientos no mayores de 180 días.

El Art. 7.º de esta Ley faculta al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley N.º 5.296, el préstamo de \$ 38.362.544,77 contratado por el Fisco en 1934—Ley N.º 5.331—para completar el capital de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 6.334, de 29 de Abril de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 57. (La Ley 6.640, publicada en el Diario Oficial de 10 de Enero de 1941, contiene el texto definitivo de la Ley 6.334). El Art. 33 autoriza al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes 5.296 y 6.237) el saldo de 75 millones de pesos de la obligación que tomó a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley N.º 6.011.

Crea la «Corporación de Reconstrucción y Auxilio» y la «Corporación de Fomento de la Producción» y faculta al Presidente de la República para contratar empréstitos en moneda extranjera, a un interés no superior al 3% anual, hasta por un equivalente a dos mil millones de pesos en moneda nacional. Dichos empréstitos deben ser colocados a la par.

Autoriza también al Presidente de la República para contratar préstamos hasta un máximo de 500 millones de pesos, con los bancos comerciales y Cajas de Ahorro, para invertirlos en construcciones de habitaciones populares. Estos préstamos deben contratarse en cuotas anuales no superiores a 100 millones y a un interés de 2% anual, con el mismo porcentaje de amortización. Los bancos y cajas quedan autorizados para colocar en estos préstamos hasta un 80% de sus encajes mínimos legales, pudiendo también en casos calificados favorablemente por la Superintendencia de Bancos, redescantar en el Banco Central los documentos respectivos.

Crea y modifica algunas contribuciones.

Ley N.º 6.421, de 10 de Octubre de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 95. (Modifica las Leyes N.ºs 5.394 y 5.731; refundidas en texto definitivo por Decreto N.º 628 publicado en el Diario Oficial de 18 de Noviembre de 1939) Autoriza permanentemente a la Junta de Exportación Agrícola—actual Instituto de Economía Agrícola—para comprar y vender trigo y sus derivados, u otros productos agrícolas.

Con este objeto faculta al Banco Central para descontar letras en que intervenga dicha Junta y para hacerle préstamos por medio de pagarés. El total de estos créditos se limita a 120 millones de pesos, sus plazos no podrán exceder de 180 días y su interés será de 3% anual.

Ley N.º 6.824, de 15 de Febrero de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 71. Substituye el Art. 1.º de la Ley N.º 5.185, ampliando el límite máximo de los créditos directos e indirectos que puede conceder el Banco Central al Instituto de Crédito Industrial (de 22 a 50 mill.).

También substituye el Art. 2.º de la misma Ley N.º 5.185, suspendiendo los efectos de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, referentes a la reserva de oro.

Ley N.º 7.082, de 4 de Octubre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 116. Autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, originados por adquisición de minerales. El plazo de los descuentos o préstamos será hasta de 180 días, su interés de 2 3/4% anual y no podrán exceder en total de 100 millones de pesos, ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia. El Banco Central se pagará el valor de estos documentos con el producto en moneda corriente de las ventas de monedas extranjeras que efectúe por cuenta de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 7.140, de 23 de Diciembre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 122. Determina que el Banco Central de Chile descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, originadas en operaciones de índole comercial, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda de 1% anual. Se autorizan estos descuentos hasta por un total de 150 millones de pesos.

Ley N.º 7.200, de 21 de Julio de 1942. MEMORIA DE 1942 PÁG. 66. Su artículo 15 dispone que el Banco Central de Chile descontará letras de cambio giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por recibir. El plazo de vencimiento de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y en todo caso deberán estar canceladas el 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12 por ciento del Presupuesto anual de la Nación y deberán ser efectuados a una tasa de 1% anual.

El artículo 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros. Dichas cuotas no podrán ser reducidas en más de una cuarta parte de los porcentajes que rigen a la promulgación de esta ley.

El artículo 30 autoriza al Banco Central para comprar y vender divisas extranjeras a los precios que fije su directorio, previa autorización del Presidente de la República. También se le autoriza para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos. El mismo artículo deroga el N.º 5.º de la Ley N.º 5.107, que obligaba al Banco Central a fijar diariamente el cambio internacional a base de las últimas transacciones y que lo autorizaba para operar libremente en operaciones de cambio de poca importancia.

Ley N.º 7.397, de 7 Enero de 1943. MEMORIA DE 1942, PÁG. 190. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, mediante pagarés a no más de 180 días y a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas.

Ley N.º 7.747, de 24 de Diciembre de 1943, MEMORIA DE 1943, PÁG. 82. («Ley Económica»). Legisla sobre arriendo de bienes raíces; capitalización de utilidades extraordinarias; control de precios; reglamentación del trabajo y previsión de cesantía; producción agropecuaria; etc.

Su Título VIII se refiere a medidas financieras. Faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e hipotecarios u otros valores a corto plazo. También le faculta para disponer que el Banco Central reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras.

Aparte de estas medidas relacionadas directamente con el Banco Central, otras disposiciones del mismo Título autorizan al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro; y, acordar el comercio libre del oro.

Ley N.º 8.143, de 11 de Agosto de 1945, BOLETÍN N.º 209, PÁG. 151 Nueva Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario. Substituye las obligaciones de esta Caja a favor del Banco Central, ascendentes a 370 millones de pesos, por bonos fiscales del 7-1%, que entregará el Fisco al Banco estimados en su valor nominal y que devengarán sólo un 2% de interés mientras se hallen en poder de esta Institución. Se destina al servicio de estos bonos, por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización, el dividendo y la regalía que percibe el Fisco del Banco Central.

Autoriza al Banco Central para conceder nuevos préstamos a la Caja de Crédito Agrario, hasta por 200 millones de pesos, a un año de plazo, con 1% de interés anual y sin garantía especial. Además, el Banco Central queda autorizado para adquirir, de acuerdo con el Art. 40 de la Ley N.º 7.747, las letras de crédito o bonos hipotecarios a plazos no mayores de 10 años que podrá emitir la Caja de Crédito Agrario.

Se autoriza a dicha Caja para recibir depósitos de cualesquier institución o persona. Estos depósitos devengarán intereses y tendrán la garantía del Estado. Los bancos comerciales, Caja Nacional de Ahorros y Caja de Crédito Popular podrán depositar sus encajes en dicha Caja.